

DOCUMENTO TÉCNICO PARA PRESENTACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA

Propuesta de modificación del Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo 034 del 11 de octubre de 2023, para incorporar al Anexo 2 – Portafolio del ICETEX / Modalidades y líneas de crédito: las líneas Formación Talento Humano para la Productividad y la línea de crédito Gente Milagro, Modificación de la tasa de interés para la línea ETDH y la Modificación al Artículo 48 del acuerdo 034 de 2023, modificado por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2025:

Área líder del proyecto:
Vicepresidencia de Crédito y Cobranza
Vicepresidencia Financiera

Área que implementa el proyecto:
Vicepresidencia de Crédito y Cobranza
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Presentado por: Vicepresidencia de Crédito y Cobranza
Vicepresidencia Financiera

Grupo de Crédito
octubre 2026

Tabla de contenido

1	INTRODUCCION	4
1.1	 Resumen de la propuesta	4
1.2	 Contexto y Antecedentes	5
1.3	 Justificación	5
1.3.1	<i>Justificación para la modificación del reglamento de crédito del ICETEX</i>	5
1.4	Marco Normativo	7
1.4.1	Marco normativo del ICETEX	11
1.5	Articulación del portafolio de recursos propios con el Plan Estratégico del ICETEX	12
1.6	Análisis de Riesgos para la creación de nuevas líneas de crédito.	14
1.6.1	<i>Supuestos</i>	14
1.6.2	<i>Ponderación de los factores del modelo</i>	14
1.6.3	<i>Estimación del nivel de riesgo</i>	14
1.6.4	<i>Resultados</i>	15
1.7	Análisis técnico para la definición y optimización de las condiciones financieras del portafolio de crédito educativo.....	17
1.7.1	<i>Evidencia considerada para el análisis</i>	17
2	Creación de la línea Formación Talento Humano para la Productividad....	19
2.1	Comportamiento de la educación superior y pertinencia de la formación técnica y tecnológica Y Antecedentes de financiación institucional	20
2.1.1	<i>Criterios para la evaluación financiera</i>	28
2.1.2	<i>Evaluación de escenarios</i>	29
2.1.3	<i>Enfoque de implementación y seguimiento</i>	30
2.1.4	<i>Conclusión del análisis transversal</i>	31
2.1.5	<i>Condiciones financieras de la línea.</i>	31
2.1.6	<i>Tasa de interés</i>	32
2.2	 Reducción de tasa de interés por buen comportamiento de pago.	33

2.3	Condiciones de la línea	34
2.3.1 <i>Impacto social</i>		35
2.4	Impacto económico	37
3 LINEA GENTE MILAGRO		39
3.1	Antecedentes	39
3.2	Justificación	40
3.3	Población objetivo	41
3.4	Antecedentes institucionales de atención a población afectada por emergencias	43
3.5	Condiciones generales de la línea de crédito	43
3.6	Tasa de interés e impacto financiero	44
4 MODIFICACION TASA LINEA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO -ETDH		47
4.1	Antecedentes	47
4.2	Principio de equidad en la financiación educativa	47
4.3	Capacidad de pago de la población objetivo	48
4.4	Fortalecimiento del acceso y permanencia	49
5 MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO EDUCATIVO.		50
5.1	Justificación del cambio	51
5.2	Impacto económico	52
5.3	Propuesta	53
6 REFERENCIAS.....		56

1 INTRODUCCION

1.1 Resumen de la propuesta

Este documento somete a consideración de la Junta Directiva la modificación del Acuerdo 034 de 2023, se trata de dos propuestas de modificación, la primera comprende las modificaciones al Anexo 2 – Portafolio del ICETEX / Modalidades y líneas de crédito Ampliando el portafolio con nuevas alternativas de financiación:

La primera propone incorporar al Reglamento de Crédito vigente la línea Formación Talento Humano para la Productividad, dirigida a programas técnicos profesionales y tecnológicos; la segunda propone crear la línea Gente Milagro para facilitar la continuidad educativa de personas afectadas por desastres o calamidades oficialmente reconocidos y por último un cambio en tasa de interés en financiación ETDH.

La segunda propuesta es la modificación del artículo 48 del reglamento de crédito que fue modificado por el acuerdo 04 de 2025, Cambios de institución académica, programa, y nivel de formación para líneas de crédito otorgadas para estudiar en el país. Se realiza un cambio con el ánimo de facilitar la movilidad académica entre niveles de formación.

Se solicita a la Junta Directiva aprobar ambas iniciativas en sus apartados autónomos y autorizar los actos y ajustes operativos requeridos para su implementación, sujetos a la validación de las condiciones financieras, presupuestales, jurídicas y de riesgo expuestas en cada estudio. La competencia de la Junta para adoptar los reglamentos de crédito y las políticas institucionales se fundamenta en el Decreto 1050 de 2006.

1.2 Contexto y Antecedentes

El Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX fue adoptado y compilado mediante el Acuerdo 034 del 11 de octubre de 2023 y modificado, entre otros, por el Acuerdo 04 del 30 de abril de 2025. En este marco, y conforme a las disposiciones vigentes sobre los niveles educativos financiados y el portafolio de líneas de crédito, se propone incorporar la línea Formación Talento Humano para la Productividad y la línea Gente Milagro así como, la reducción de la tasa de interés en la línea de crédito ETDH y la modificación al artículo 48 del acuerdo 034 de 2023 que a su vez fue modificado por el acuerdo 04 de 2025, mediante el cual se reglamenta los Cambios de institución académica, programa, y nivel de formación para líneas de crédito otorgadas para estudiar en el país, esta modificación deberá precisar las disposiciones del Reglamento de Crédito que se adicionan o modifican y armonizar las condiciones de ambas líneas con el texto vigente.

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación para la modificación del reglamento de crédito del ICETEX.

La modificación del Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX responde a la necesidad de mantener un portafolio de financiación pertinente, sostenible y alineado con las transformaciones del sistema educativo colombiano, las dinámicas del mercado laboral y las necesidades de acceso y permanencia de la población en formación. En este sentido, resulta necesario actualizar las

condiciones y modalidades de crédito educativo financiadas con recursos propios, con el fin de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y fortalecer la capacidad institucional para atender poblaciones con necesidades específicas.

Uno de los principales propósitos de la reforma consiste en fortalecer la financiación de programas de formación Técnica Profesional y Tecnológica, reconociendo que estos niveles han adquirido una creciente relevancia dentro de las estrategias nacionales de cualificación del talento humano, empleabilidad y desarrollo productivo regional. La formación técnica y tecnológica se caracteriza por ofrecer trayectorias educativas de menor duración y costos académicos inferiores en comparación con la formación universitaria tradicional, permitiendo una incorporación más rápida al mercado laboral y una recuperación más temprana de la inversión realizada por los beneficiarios. Asimismo, estos programas responden de manera directa a las necesidades del sector productivo y constituyen una alternativa efectiva para ampliar la cobertura educativa en regiones con necesidades específicas de formación para el trabajo y el desarrollo económico.

En desarrollo de lo anterior, se propone la incorporación de una nueva modalidad de crédito destinada a financiar programas de formación Técnica Profesional y Tecnológica, bajo condiciones acordes con las características de dichos niveles educativos. Esta medida permitirá diversificar la oferta institucional, ampliar las alternativas de acceso al crédito educativo y promover una mayor inclusión financiera para estudiantes que buscan programas de corta duración, con alta pertinencia laboral y menores requerimientos de financiación. Con ello, ICETEX fortalecerá su rol como instrumento de política pública para la promoción del acceso a la educación postmedia y la formación para la productividad.

De igual manera, la modificación reglamentaria busca favorecer la progresión académica y el desarrollo de trayectorias formativas bajo esquemas de ciclos propedéuticos, permitiendo que los beneficiarios puedan avanzar de manera gradual entre distintos niveles de formación. Esta flexibilidad contribuye a fortalecer la permanencia estudiantil, facilita la continuidad educativa y reconoce las nuevas dinámicas de aprendizaje a lo largo de la vida, en las que los estudiantes construyen itinerarios formativos escalonados de acuerdo con sus capacidades, intereses y oportunidades laborales.

Por otra parte, la experiencia reciente del país ha evidenciado la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de apoyo a las personas afectadas por desastres naturales, emergencias o situaciones de calamidad pública. Eventos asociados a fenómenos naturales, inundaciones, deslizamientos, sismos y otras contingencias han impactado la capacidad económica de miles de familias colombianas, generando barreras para la continuidad de los estudios. En este contexto, se considera pertinente incorporar una línea de financiación específica que permita brindar

alternativas oportunas de acceso y permanencia en la educación para personas afectadas por este tipo de situaciones, contribuyendo a reducir el riesgo de deserción y facilitando procesos de recuperación social y económica.

Adicionalmente, resulta necesario equiparar las condiciones de financiación de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), reconociendo su contribución a la formación de competencias laborales, la empleabilidad y la generación de oportunidades productivas. La actualización normativa permitirá otorgar mayor coherencia al portafolio institucional, garantizar tratamientos homogéneos frente a modalidades con objetivos similares de formación para el trabajo y ampliar las oportunidades de financiación para poblaciones que demandan procesos de capacitación y cualificación de corta duración.

En consecuencia, la modificación del Reglamento de Crédito Educativo permitirá al ICETEX responder de manera más efectiva a las necesidades actuales del país mediante: (i) el fortalecimiento de la financiación de programas técnicos profesionales y tecnológicos; (ii) la creación de mecanismos de apoyo para personas afectadas por desastres o calamidades; (iii) la promoción de la progresión académica a través de ciclos propedéuticos; y (iv) la equiparación de las condiciones de financiación para programas de ETDH. Estas medidas contribuirán a consolidar un portafolio más inclusivo, pertinente y alineado con los objetivos de acceso, permanencia, movilidad social y desarrollo económico que orientan la misión institucional del ICETEX.

1.4 Marco Normativo

En el escenario nacional encontramos que, desde la Constitución Política de Colombia – CPC – se entiende la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y se señala que el Estado facilitará los mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior (CPC Artículos 67 y 69). (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, arts. 67 y 69).

La Ley 1002 de 2005 otorgó al ICETEX autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, reafirmando su carácter como entidad de la orden nacional encargada de promover el ingreso y la permanencia en el sistema de educación superior, principalmente a través de créditos y subsidios dirigidos a estudiantes de escasos recursos (Congreso de Colombia, 2005).

La propuesta que se somete a consideración se encuentra dentro del ámbito de competencia de la Junta Directiva del ICETEX, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo No. 13 de 2022. En virtud de dichas disposiciones, corresponde a este órgano la formulación de la política

general de la entidad, así como la expedición y actualización de los reglamentos aplicables al otorgamiento de créditos educativos (Presidencia de la República de Colombia, 2006; ICETEX, 2022).

El ICETEX, en su condición de entidad financiera de naturaleza especial, tiene como finalidad facilitar el acceso a la educación superior, con un enfoque prioritario en las poblaciones de menores ingresos, en consonancia con los fines esenciales del Estado. Esta misión se sustenta en disposiciones constitucionales y legales que consagran la educación como un derecho fundamental, y que imponen al Estado la obligación de garantizar su acceso mediante instrumentos financieros adecuados.

Así mismo, para efectos de la presente propuesta es relevante tener en cuenta el objeto de la entidad señalado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, en los siguientes términos: “El ICETEX tendrá por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3” (Artículo 2) (Congreso de Colombia, 2005).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2, la línea de crédito debe pensarse en función de su población objetivo de sus características y condiciones económicas, así como de las necesidades del país, ya que se está ofreciendo la posibilidad de continuar con la formación integral y permanente en aspectos académicos con una clara orientación laboral.

También hace parte del sustento legal de esta propuesta el Decreto 2555 de 2010, el cual establece que “(...) el crédito educativo del ICETEX es un mecanismo de fomento social de la educación, otorgado con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior (...)” (artículo 10.7.1.1.8). En concordancia con este marco normativo, la presente propuesta busca facilitar el acceso a programas de formación técnica profesional y tecnológica, los cuales se caracterizan por tener una duración menor y costos de matrícula generalmente inferiores a los de los programas universitarios. Estas características permiten que los beneficiarios culminen su proceso formativo en un menor tiempo, favoreciendo una inserción más rápida al mercado laboral y una recuperación más eficiente de la inversión realizada en educación (Presidencia de la República de Colombia, 2010).

De igual manera, la propuesta se encuentra alineada con lo dispuesto en el mismo Decreto cuando señala que “(...) con el fin de promover la cultura de pago de los beneficiarios de los créditos educativos, el ICETEX podrá exigir una cuota durante la época de estudios (...)” y que “(...) el beneficiario del crédito educativo podrá hacer voluntariamente dicho pago durante la época de estudios (...)” (artículo 10.7.1.1.11). En este sentido, la financiación de programas técnicos profesionales y tecnológicos representa una alternativa eficiente para ampliar el acceso a la educación superior, al combinar menores costos de formación con trayectorias académicas más cortas, lo que contribuye a generar resultados más rápidos en términos de cualificación del talento humano, empleabilidad y respuesta a las necesidades del sector productivo y de las regiones del país (Presidencia de la República de Colombia, 2010).

La creación de una nueva línea de crédito del ICETEX orientada a estudiantes de programas de formación técnica profesional y tecnológica encuentra sustento jurídico en el marco normativo que regula la educación superior en Colombia, particularmente en la Ley 749 de 2002 y la Ley 1188 de 2008, las cuales consolidaron el modelo de formación por ciclos propedéuticos como mecanismo de articulación y progresión académica dentro del sistema educativo (Congreso de Colombia, 2002, 2008).

Antes de la expedición de la Ley 749 de 2002, los programas técnicos profesionales y tecnológicos eran concebidos como trayectorias formativas independientes y terminales, limitando las posibilidades de continuidad educativa de los estudiantes. Con la incorporación de los ciclos propedéuticos, el legislador reconoció la necesidad de estructurar rutas de formación escalonadas que permitieran a los estudiantes avanzar progresivamente desde la formación técnica profesional hacia la tecnológica y, posteriormente, hacia el nivel profesional universitario, mediante el reconocimiento de los saberes y competencias adquiridos en cada etapa.

Dicha transformación normativa fue fortalecida por la Ley 1188 de 2008, que amplió la posibilidad de ofrecer programas por ciclos propedéuticos a todas las áreas del conocimiento, consolidando un modelo de educación superior más flexible, incluyente y articulado. En este contexto, la formación técnica profesional y tecnológica dejó de constituir una alternativa académica aislada para convertirse en el primer eslabón de una trayectoria educativa susceptible de conducir hasta niveles superiores de cualificación (Congreso de Colombia, 2008).

Bajo este marco jurídico, resulta pertinente que el ICETEX implemente una línea de crédito específica para estudiantes de programas técnicos profesionales y tecnológicos, ya que estos

niveles de formación no deben analizarse únicamente como programas de corta duración, sino como parte de un proceso integral de desarrollo académico y profesional. La financiación de estos ciclos contribuye materialmente a garantizar el acceso, la permanencia y la progresión educativa de los beneficiarios, en concordancia con la finalidad legal del crédito educativo como instrumento de fomento social de la educación superior.

Asimismo, una línea de crédito especializada favorecería el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el legislador al promover los ciclos propedéuticos, al eliminar barreras económicas que puedan impedir la continuidad entre los diferentes niveles de formación. De esta manera, el financiamiento no solo facilita el ingreso a la educación superior, sino que también incentiva la movilidad académica y el desarrollo gradual de competencias cada vez más especializadas, fortaleciendo la cualificación del talento humano requerido por los sectores productivos y las regiones del país.

En consecuencia, desde una perspectiva jurídica y de política pública, la creación de una línea de crédito dirigida a la formación técnica profesional y tecnológica constituye una medida coherente con los principios de acceso, permanencia, progresión y articulación de la educación superior previstos en la legislación colombiana, y se configura como un instrumento idóneo para materializar los objetivos que dieron origen al modelo de formación por ciclos propedéuticos.

En cuanto a La Línea Gente Milagro se fundamenta en los principios de solidaridad, equidad y protección especial de las poblaciones afectadas por situaciones de desastre, emergencia o calamidad pública, en concordancia con el marco normativo nacional en materia de gestión del riesgo.

En este contexto, el acceso a instrumentos de financiación educativa constituye una medida de recuperación social que contribuye a la continuidad de proyectos educativos afectados por eventos extraordinarios, mitigando los riesgos de deserción y fortaleciendo las oportunidades de desarrollo de los beneficiarios.

La implementación de condiciones financieras preferenciales para esta población responde a un enfoque diferencial que busca garantizar la continuidad educativa y la preservación de las trayectorias formativas de las personas afectadas, promoviendo condiciones más favorables de acceso y permanencia en el sistema educativo.

En desarrollo de las facultades de la Junta Directiva para definir las condiciones financieras de las líneas de crédito financiadas con recursos propios, podrán establecerse esquemas diferenciales de tasa cuando las características de la población objetivo, la finalidad social de la línea o la ocurrencia

de circunstancias extraordinarias justifiquen condiciones especiales de acceso y permanencia educativa, siempre que se preserve la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Bajo este marco, la optimización de tasas, la creación de mecanismos diferenciales de financiación y la actualización de las condiciones asociadas a los programas ETDH constituyen acciones encaminadas a fortalecer la capacidad institucional para responder a las necesidades actuales de los usuarios y a los desafíos de inclusión y permanencia educativa.

1.4.1 Marco normativo del ICETEX

El marco interno aplicable a esta propuesta es el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo 034 del 11 de octubre de 2023 y modificado por el Acuerdo 04 del 30 de abril de 2025. La propuesta deberá contrastarse con el texto vigente de dicho Reglamento, en particular con las disposiciones sobre niveles educativos financiables, portafolio de líneas de crédito, modalidades, requisitos y condiciones de financiación. En consecuencia, el proyecto de acuerdo que se someta a aprobación deberá identificar expresamente los artículos que se adicionan o modifican.

Artículo 8. Niveles educativos para financiar: El ICETEX podrá financiar los que se relacionan a continuación o los que se definan en una norma de orden superior:

1. Educación formal: *Se podrá financiar en Educación Superior para programas de técnico profesional, tecnológico, y sus respectivas especializaciones, pregrados en artes, pregrado universitario, especialización universitaria, maestrías y doctorados que se impartan en establecimientos educativos aprobados por la entidad competente (según aplique).*

Parágrafo: *Se podrán financiar programas en las diferentes modalidades que estén establecidas en la normativa que corresponda para Educación Superior, Formación Técnica Profesional y Tecnológica y educación continua o continuada. En todo caso, la financiación de estos niveles educativos estará sujeta a lo que se determine en cada convocatoria, y el cumplimiento de los requisitos para acceder al crédito educativo.*

(...).

El Reglamento de Crédito puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://web.ICETEX.gov.co/documents/20122/1005211/acuerdo-034-del-11-de-octubre-de-2023.pdf>

1.5 Articulación del portafolio de recursos propios con el Plan Estratégico del ICETEX

El Plan Estratégico 2023-2026 del ICETEX establece como propósito superior de la Entidad: *“Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior”*.

De igual manera, la mandala estratégica incorpora el programa **Nuevo Portafolio de Productos Financieros**, a través del objetivo estratégico **“Innovar en el portafolio de servicios para responder a las necesidades de los diferentes grupos de incidencia”**, orientado al desarrollo de soluciones financieras que amplíen las oportunidades de acceso, permanencia y graduación de los usuarios, mediante instrumentos pertinentes, sostenibles e incluyentes.

En este contexto, las modificaciones planteadas en el presente documento constituyen una actualización integral del portafolio de crédito educativo financiado con recursos propios del ICETEX, orientada a fortalecer el acceso, la permanencia y la progresión educativa mediante mecanismos financieros que respondan a las necesidades de diferentes poblaciones y contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Las iniciativas propuestas se articulan con los propósitos de innovación, inclusión, equidad, fortalecimiento del talento humano y sostenibilidad financiera, mediante la creación de nuevas alternativas de financiación y la optimización de las condiciones de crédito existentes.

Línea Formación Talento Humano para la Productividad

La creación de la Línea Formación Talento Humano para la Productividad contribuye al fortalecimiento de la formación técnica profesional, tecnológica y universitaria vinculada con sectores estratégicos para el desarrollo económico y productivo del país. Esta iniciativa busca promover el acceso a programas pertinentes para las dinámicas del mercado laboral y las necesidades regionales, fortaleciendo el desarrollo de conocimientos, capacidades técnicas y habilidades que favorezcan la empleabilidad y la productividad.

La formación técnica profesional y tecnológica constituye un componente estratégico de la educación superior en Colombia, orientado al desarrollo de competencias específicas para el desempeño laboral y la respuesta oportuna a las necesidades del sector productivo. Estos niveles de formación favorecen la inserción laboral, promueven la movilidad ocupacional y contribuyen al cierre de brechas de capital humano, fortaleciendo la competitividad territorial y empresarial.

En este sentido, la nueva línea de financiación amplía las oportunidades de acceso a la educación superior y fortalece el acompañamiento que realiza el ICETEX a los proyectos de vida de los colombianos, en concordancia con las metas institucionales de inclusión y desarrollo social.

Línea Gente Milagro

La Línea Gente Milagro fortalece el compromiso institucional con la equidad y la inclusión mediante la implementación de condiciones diferenciales para personas afectadas por situaciones de desastre, calamidad pública o eventos extraordinarios que puedan comprometer la continuidad de sus estudios.

Esta iniciativa permite proteger las trayectorias educativas de los beneficiarios mediante mecanismos de financiación acordes con sus circunstancias particulares, contribuyendo a la permanencia académica y a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Con ello, el ICETEX amplía su capacidad para responder a necesidades específicas de poblaciones vulnerables y fortalece su función social como entidad promotora del acceso y la permanencia en la educación.

Actualización de la tasa para programas ETDH

La modificación de la tasa aplicable a los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) busca fortalecer el acceso a modalidades de formación orientadas al desarrollo de competencias laborales y ocupacionales, reduciendo barreras financieras para los beneficiarios y generando condiciones más equitativas dentro del portafolio institucional.

La medida reconoce la importancia de la formación para el trabajo como mecanismo para mejorar la empleabilidad, promover el emprendimiento y facilitar la movilidad social, alineándose con el propósito institucional de ampliar oportunidades educativas para diferentes poblaciones.

Modificación del artículo 48 del Reglamento de Crédito

La modificación propuesta al artículo 48 fortalece los principios de flexibilidad, permanencia y aprendizaje a lo largo de la vida, facilitando la continuidad de los procesos formativos de los beneficiarios y favoreciendo la articulación entre diferentes niveles educativos.

Esta medida permite que los usuarios desarrollen trayectorias educativas más integrales y continuas, reduciendo barreras operativas que puedan afectar la culminación de los programas académicos y contribuyendo al cumplimiento efectivo de los objetivos de acceso y permanencia promovidos por la Entidad.

En conjunto, las medidas propuestas configuran una actualización integral del portafolio de crédito educativo del ICETEX, orientada a equilibrar los objetivos de inclusión, permanencia, desarrollo del

talento humano, pertinencia educativa y sostenibilidad financiera. De esta manera, la Entidad fortalece su capacidad para responder a las necesidades actuales de los beneficiarios mediante instrumentos diferenciados que amplían oportunidades, reducen barreras de acceso y favorecen la continuidad de los proyectos educativos de la población objetivo, en concordancia con los lineamientos del Plan Estratégico 2023-2026.

1.6 Análisis de Riesgos para la creación de nuevas líneas de crédito.

A continuación, se describen los hallazgos más relevantes en cuanto al análisis de riesgos, que se efectuó sobre los niveles técnico y tecnológico, tomando como referencia un estudio realizado en el año 2025. Aunque para una definición diferente, son válidos frente al propósito de creación para esta línea de crédito.

1.6.1 Supuestos

1. El repago del crédito será de mínimo 30% en estudios, es decir, se asimilaría a los beneficiarios que tienen cartera bajo la línea de TU ELIGES 30%.
2. Aplicación del modelo de selección que se tiene en producción para calificación de la demanda, es decir, en el formulario se deberá capturar la información que se requiere para la aplicación del modelo.
3. Estos son los factores y ponderaciones para aplicar.

1.6.2 Ponderación de los factores del modelo

En fórmula:

$$PSE = ((PFS \times 15\%) + (PMA \times 15\%) + (PCE \times 15\%) + (PRC \times 30\%) + (PPE \times 25\%))$$

1.6.3 Estimación del nivel de riesgo

Comentado [DC1]: Hay duplicidad con textos redactados de manera distinta que se refieren a los mismos aspectos del modelo supuestos, ponderación y estimación aparecen dos veces (1.6.1–1.6.3 y 1.6.4–1.6.5). Sugiero revisar y unificar.
No hay análisis de riesgos para Gente Milagro (población damnificada) ni para el cambio del artículo 48, que aumenta la exposición por deudor.

1.6.3.1 Análisis de Riesgos para la creación de nuevas líneas de crédito.

A continuación, se describen los hallazgos más relevantes en cuanto al análisis de riesgos, que se efectuó en el año 2025 donde se encuentran incluidos los niveles universitario, técnico y tecnológico, los cuales son válidos frente al propósito de creación para esta línea de crédito.

1.6.4 Resultados

Se toma como insumo la base de construcción del modelo, se cuenta con 131.901 registros, de los cuales 36.246 (27,48%) corresponden a créditos en líneas de largo plazo y los restantes 95.655 (72,52%) son líneas de corto y mediano plazo.

Nota: Información registrada por el grupo de crédito

1.1.1.1. Distribución por nivel de formación

NIVEL_FORMACION	Frecuencia	Porcentaje
TECNICA PROFESIONAL	621	0,47%
TECNOLOGICA	353	0,27%
TECNOLOGICA TERMINAL	3.706	2,81%
UNIVERSITARIA	127.221	96,45%
Total	131.901	100%

En esta base se encuentran 4.680 créditos para estudiar programas técnicos y/o tecnológicos, que representa el 3,55% del total de la base en mención.

la denominación "tecnológica terminal ". Se toma como formación tecnológica, porque es la forma en que se tipifica el nivel de formación para el análisis.

1.6.4.1 Tasa de incumplimiento por nivel de formación

Se define la tasa de incumplimiento, como el evento de llegar a mora de más de 60 días una vez realizado el primer giro en un horizonte de 180 días. La tabla muestra, la tasa de incumplimiento por nivel de formación donde los créditos que financian T&T registran 25.68% frente a los de formación universitaria con 22,61%.

Nivel de Formación	Definición de incumplimiento (60+ @06 meses)				
	Incumplidos	No incumplidos	Total	% Total	Tasa de incumplidos
Técnica / Tecnológica	1.202	3.478	4.680	3,55%	25,68%
Universitaria	28.761	98.460	127.221	96,45%	22,61%
Total	29.963	101.938	131.901	100,00%	22,72%

1.6.4.2 Estimación de pérdida estimada

En una ventana de tiempo de 2 años con observaciones trimestrales, se analiza la población de la línea TU ELIGES 30% y se segmenta por nivel de formación. Se muestran los resultados para el porcentaje de pérdida esperada bajo los escenarios que se describen:

1.6.4.3 Descontando el componente contra cíclico:

El cual es un mecanismo conservador del manejo de la cobertura de provisiones de forma que se tenga un acumulado de provisiones que pueda soportar mayor gasto las mismas por incremento del deterioro generado por aspectos externos o macroeconómicos.

Porcentaje de Pérdida Esperada (sólo con el componente <i>Procciclo</i>)	% DE PÉRDIDA ESPERADA PARA TÉCNICO Y TECNOLÓGICO SOLO PROCÍCLICO		
	PROMEDIO ARMÓNICO	PONDERADA POR BENEFICIARIO	PONDERADA POR SALDO
FORMACION TECNICA PROFESIONAL TECNOLÓGICA	17,53%	18,68%	18,73%
UNIVERSITARIA	16,64%	16,90%	16,88%
TOTALES	16,65%	16,91%	16,89%

Se observa que el porcentaje de pérdida esperada calculada sobre la cartera de créditos que financian programas de T&T tienen un mayor valor frente a lo observado en formación universitaria.

Comentado [DC2]: La pérdida esperada del segmento técnico y tecnológico es de 21,4 % a 22,3 %, según el método, frente a 20,5 % a 20,8 % en universitario. Sin embargo, el simulador de la VF usa un castigo de cartera de 18%. Sugiero aclarar por qué el castigo es menor que la pérdida esperada observada.

1.6.4.4 Conclusiones

- En el análisis de población que fue insumo para la construcción del modelo de selección, se observa que el nivel de incumplimiento (se puede asimilar a la probabilidad de incumplimiento) es mayor al que se observa en nivel universitario, es decir, representan un mayor nivel de riesgo medido a partir de los factores del modelo de selección.
- A nivel de porcentaje de pérdida esperada, calculada como el cociente de la provisión versus el saldo de la cartera para nivel de formación T&T presenta valores superiores a lo observado a nivel de universitaria bajo los dos escenarios de cálculo.

1.7 Análisis técnico para la definición y optimización de las condiciones financieras del portafolio de crédito educativo

En el marco de la revisión y fortalecimiento del portafolio de crédito educativo del ICETEX, se realizó un análisis orientado a evaluar condiciones financieras que permitan avanzar hacia un equilibrio entre la función de fomento social de la Entidad, la accesibilidad del crédito para los beneficiarios, la gestión del riesgo y la sostenibilidad financiera de las operaciones.

Este análisis parte del reconocimiento de que la tasa de interés constituye una variable relevante dentro de la estructura del crédito educativo, en la medida en que incide en la carga financiera que debe asumir el beneficiario y, al mismo tiempo, determina parte de los flujos de recuperación asociados a la operación. En consecuencia, la definición de las tasas aplicables al portafolio requiere considerar conjuntamente las características de las poblaciones atendidas, la estructura de los productos, los plazos de financiación y amortización, el comportamiento esperado de la cartera y los resultados financieros proyectados

1.7.1 Evidencia considerada para el análisis

Como parte del ejercicio técnico se revisó evidencia académica y empírica nacional e internacional relacionada con la tasa de interés, la carga financiera y el comportamiento de pago de los deudores.

La revisión incluida en el análisis presentado identifica evidencia según la cual menores cargas financieras pueden estar asociadas con mejores indicadores de pago; no obstante, los resultados dependen del diseño de cada crédito, las características de los deudores y el contexto evaluado, por lo que no deben interpretarse como una relación causal uniforme aplicable automáticamente a todos los productos del ICETEX.



Relación entre la tasa de interés y comportamiento de pago-
Revisión de literatura

ESTUDIO - FUENTE	CONTEXTO / MÉTODO	HALLAZGO DESTACADO
Fuster y Willen (2017) American Economic Association	Hipotecas de tasa variable - EE. UU. - evidencia causal	Cuota mensual -50% → riesgo de mora -55% Una menor carga mensual mejora el cumplimiento, incluso con deuda superior al valor del inmueble.
Scharfemann y Shore (2022) Real Estate Economics - HRP	Hipotecas modificadas - estudio de eventos y regla contractual	Tasa +1 pp → riesgo de default +20% Mayores intereses deterioran el pago; los ingresos adicionales superaron las pérdidas por nuevos incumplimientos.
Aydin (2023) Documento de trabajo - experimento aleatorizado	20.944 deudores con alivios financieros - Turquía	Mayor reducción de tasa (3,81pp) → reduce mora +90 días -3,15 pp Los hallazgos muestran que disminuir intereses puede mejorar el comportamiento de pago sin condonar capital...
Congressional Budget Office (2020) Créditos educativos federales - EE. UU.	Datos administrativos 1995 -2017	Tasas mayores se asocian con más incumplimiento Pagos mensuales menores tienden a reducirlo, pero la asociación no demuestra causalidad.
Monarez y Turner (2025) Crédito educativo - regresión discontinua	Cuota reducida = US\$10; tasa sin cambios	Mora -18 pp (67%) y default -2,4 pp (60%) El beneficio aparece en el primer año y se debilita por menor renovación; no prueba un efecto directo de la tasa, si en la cuota.
Gáfaró et al. (2025) Finagro y Superfinanciera - Colombia	Crédito agropecuario 2008 -2019 - variables instrumentales	Tasas mayores incrementan el impago esperado Simulación: tasa +14,7%, demanda -30,9% e impago +5,5%
López, Tenjo y Zárate (2012) Crédito de consumo y comercial - Colombia	Modelos probit y duración - 2002 -2011	Tasas bajas reducen el riesgo de cartera existente Pero pueden elevar el riesgo de nuevos créditos; exposición riesgo/seguro pasó de 12% a 16% entre 2004 -2006.
Conclusión: reducir tasas, y por consecuencia el valor de las cuotas, suele mejorar el comportamiento de pago; la magnitud, persistencia y efecto sobre el recaudo dependen del diseño del crédito y del perfil del deudor.		

Síntesis de literatura presentada

Elaboración: OAP

Octubre de 2026

Fuente: Vicepresidencia Financiera y OAP, ejercicio de optimización de tasa, octubre de 2026.

Adicionalmente, se tomó como referencia un ejercicio institucional preliminar sobre créditos de la sublínea TU ELIGES 25% otorgados en 2018, mediante el cual se compararon grupos con condiciones crediticias similares y diferencias asociadas al subsidio de tasa. El ejercicio comprende 5.390 créditos y realiza seguimiento al comportamiento de pago entre 2018 y 2021. Dado su carácter preliminar, sus resultados constituyen un insumo complementario para la estructuración de la política financiera y no una estimación definitiva del efecto causal de una modificación de tasa sobre el comportamiento futuro de las nuevas líneas.



Relación entre la tasa de interés y comportamiento de pago – Análisis econométrico

DISEÑO DEL ANÁLISIS

Para aislar el efecto de la tasa, se identificaron dos grupos con créditos otorgados en condiciones muy similares, pero con tasas de interés diferentes.

Comparables en plazo y tiempo de pago, sexo, edad, nivel de formación, RB3 y valores girados; diferentes en vulnerabilidad y acceso al subsidio.

GRUPO 1 IDENTIFICADO 1 - SUBLINEA 2018

TU ELICES 25% 2

CONTROL	TRATAMIENTO	TOTAL
sin subsidio de tasa	Con subsidio de tasa	
3.906	1.484	5.390

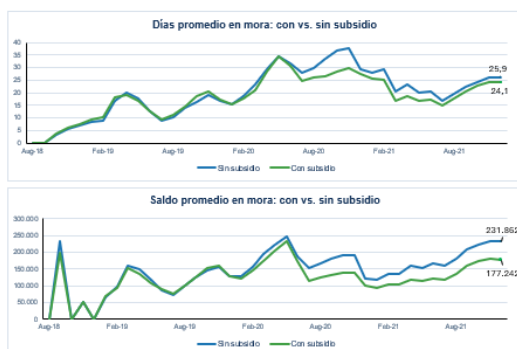
REQUIMIENTO

Créditos adquiridos en 2018; comportamiento de pago observado entre 2018 y 2021. Estudio preliminar.

DIFERENCIA PROMEDIO DE TASA - TRATAMIENTO V.S. CONTROL

2018	2019	2020	2021
5,43%	5,22%	6,27%	6,60%

Elaboración: OAP - Octubre de 2026



Diseño del análisis institucional preliminar sobre condiciones de tasa y comportamiento de pago.

Fuente: OAP, ejercicio de optimización de tasa, octubre de 2026.

2 Creación de la línea Formación Talento Humano para la Productividad

El acceso a la educación es un factor clave para el desarrollo social y económico de cualquier país. Sin embargo, en Colombia, aún existen muchas barreras para que los jóvenes puedan fortalecer sus conocimientos y habilidades a través de la educación formal en los niveles técnico profesional y tecnológico. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) ha estado trabajando en la creación de líneas de crédito educativo generales para pregrado sin distinguir niveles de formación.

En este contexto, el ICETEX se propone crear una nueva línea de crédito educativo dirigida a estudiantes que deseen adelantar estudios de formación técnica profesional y tecnológica, promoviendo el desarrollo de habilidades y competencias alineadas con las necesidades del sector productivo. Con ello, se busca impulsar la empleabilidad, fortalecer el talento humano requerido por las regiones y generar mayores oportunidades de crecimiento académico y laboral para los estudiantes del país.

La creación de mecanismos que fortalezcan el acceso a programas de formación Técnica Profesional y Tecnológica se encuentra en concordancia con las políticas impulsadas por el Gobierno Nacional para cerrar las brechas entre la educación y las necesidades del mercado laboral. Estos niveles de formación son reconocidos como herramientas estratégicas para incrementar la productividad, fortalecer la competitividad de los sectores económicos y responder de manera ágil a las demandas de talento humano calificado en las regiones. Su enfoque práctico, la articulación con las necesidades empresariales y los menores tiempos de formación permiten generar capital humano pertinente para actividades productivas prioritarias, contribuyendo al crecimiento económico, la generación de empleo formal y el desarrollo regional. En este contexto, ampliar las alternativas de financiación para la formación técnica profesional y tecnológica permite al ICETEX acompañar los objetivos gubernamentales orientados a consolidar una economía basada en el conocimiento, la innovación y el fortalecimiento de las capacidades laborales de la población.

A continuación, se presentan los análisis técnicos y de viabilidad de la nueva línea.

2.1 Comportamiento de la educación superior y pertinencia de la formación técnica y tecnológica Y Antecedentes de financiación institucional

A través de la consulta realizada a los datos generados por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, La educación superior en Colombia registró para 2025 una matrícula total de 2.723.364 estudiantes, lo que representa un incremento de 169.804 estudiantes (+6,6%) frente a 2024. Del total de matriculados, 2.496.654 estudiantes (91,7%) corresponden a programas de pregrado y 226.710 (8,3%) a programas de posgrado.

El crecimiento estuvo impulsado principalmente por el sector oficial, que alcanzó 1.545.484 estudiantes, equivalentes al 56,7% de la matrícula nacional, con un aumento de 143.845 estudiantes

(+10,3%) respecto al año anterior. Dentro de este resultado se destacan las Instituciones de Educación Superior oficiales, que sumaron 1.066.270 estudiantes, así como el SENA, que alcanzó 479.214 matriculados, registrando un incremento de 57.593 estudiantes frente a 2024, equivalente a un crecimiento del 13,66%.

Por su parte, el sector privado reportó 1.177.880 estudiantes matriculados, con un crecimiento de 25.959 estudiantes (+2,3%), consolidando la recuperación observada desde 2023.

Según el nivel de formación, la matrícula de pregrado aumentó en 149.897 estudiantes, lo que representa una variación positiva del 6,39%, mientras que la matrícula de posgrado creció en 19.907 estudiantes, equivalente a una variación del 9,63% frente al año anterior.

A nivel internacional, la educación técnica y tecnológica constituye un componente estratégico para el desarrollo económico y la formación del talento humano. Países como Alemania han consolidado modelos exitosos de formación técnica, especialmente a través del sistema dual, que combina la formación académica con la práctica empresarial. Este modelo se caracteriza por una estrecha articulación entre el sistema educativo y el sector productivo, permitiendo que los estudiantes adquieran experiencia laboral durante su proceso formativo y que los currículos respondan a las necesidades reales del mercado laboral. Asimismo, existe una coordinación temprana con la educación media mediante procesos de orientación vocacional, facilitando la transición de los jóvenes hacia trayectorias de formación pertinentes y altamente demandadas.



Panorama formación técnica y tecnológica en el mundo

Eje del sistema educativo

Alemania – Austria, Dinamarca, Canadá, Australia...

Sistema de Formación Dual

- Aprendizaje práctico
- Articulación con el sector productivo
- Alineación con la trayectoria educativa



Mercado Laboral Juvenil Robusto: Bajas tasas de desempleo

Panorama formación técnica y tecnológica en el mundo, fuente OAP

Como resultado de estas estrategias, la población joven en estos países presenta mejores niveles de inserción laboral y menores tasas de desempleo, evidenciando el aporte de la educación técnica y tecnológica al desarrollo productivo y la empleabilidad.

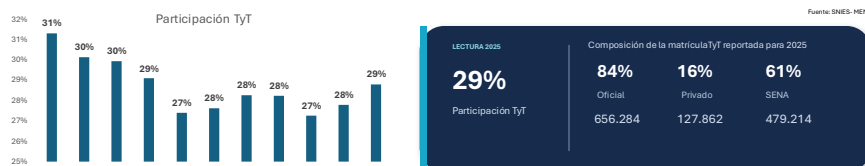
En Colombia, al analizar la evolución de la matrícula entre 2015 y 2025, se observa que los programas de formación técnica profesional y tecnológica han mantenido una participación cercana al 30% de la matrícula nacional de educación superior, siendo la formación tecnológica la de mayor representatividad, con aproximadamente el 25% del total. Para 2025, estos niveles de formación concentran el 29% de la matrícula nacional.



Análisis de mercado – Técnicos y Tecnológicos en Colombia

Matrícula por nivel de formación											
Nivel de Formación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Técnica Profesional	93.970	82.585	73.263	78.618	81.805	68.903	74.098	82.994	90.837	95.389	106.420
Tecnológica	623.551	638.412	658.579	630.928	574.730	581.479	617.679	613.092	583.917	613.932	677.726
TyT	717.521	720.997	731.842	709.546	656.535	650.382	691.777	696.086	674.754	709.321	784.146
Universitaria	1.431.983	1.513.288	1.548.485	1.557.594	1.552.078	1.529.788	1.568.193	1.588.551	1.606.093	1.637.436	1.712.508
Total	2.293.550	2.394.434	2.446.314	2.440.367	2.396.250	2.355.603	2.448.271	2.466.228	2.475.833	2.553.560	2.723.364

Participación TyT	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Técnica Profesional	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%	4%
Tecnológica	27%	27%	27%	26%	24%	25%	25%	25%	24%	24%	25%
Técnica y Tecnológica	31%	30%	30%	29%	27%	28%	28%	28%	27%	28%	29%



Análisis de mercado – técnicos y tecnológicos en Colombia, fuente OAP

De esta población, el 84% se encuentra matriculado en instituciones oficiales, mientras que el 16% corresponde al sector privado, equivalente a aproximadamente 127.862 estudiantes, segmento que adquiere especial relevancia como población objetivo para los programas de financiación del ICETEX. Dentro del sector oficial, el SENA concentra cerca del 61% de la matrícula en programas técnicos y tecnológicos, consolidándose como el principal actor en la formación para el trabajo y el desarrollo de competencias técnicas.

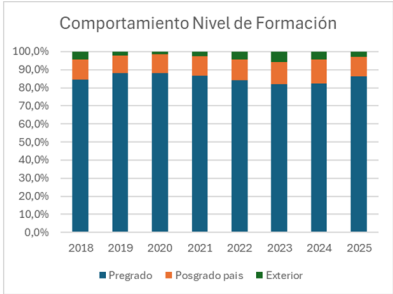
Adicionalmente, los niveles técnico y tecnológico presentan indicadores favorables de inserción laboral. De acuerdo con información del Observatorio Laboral para la Educación con corte a 2023, la vinculación laboral medida a través de la cotización al sistema de seguridad social alcanzó el 55% para los técnicos profesionales, el 66% para los tecnólogos y el 71% para los profesionales universitarios.

Respecto a los ingresos, la distribución del ingreso base de cotización evidencia que el 57% de los graduados de los niveles técnico y tecnológico perciben entre uno (1) y uno punto cinco (1,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), mientras que el 37% registra ingresos entre 1,5 y 4 SMMLV y cerca del 5% supera los 4 SMMLV. Estos resultados muestran que, aunque los ingresos promedio son inferiores a los observados en los niveles profesionales universitarios, la formación técnica y tecnológica mantiene una capacidad importante de inserción laboral y generación de

ingresos, constituyéndose en una alternativa pertinente para ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y fortalecer el desarrollo productivo regional.



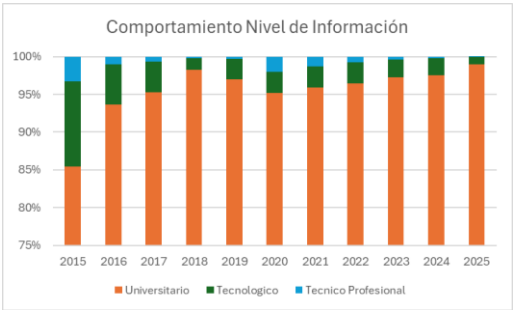
Estas cifras evidencian que la formación Técnica Profesional y Tecnológica constituye un componente estratégico del sistema de educación superior colombiano debido a su capacidad para responder de manera ágil a las necesidades de talento humano requeridas por los sectores productivos y las economías regionales. Estos niveles de formación ofrecen trayectorias académicas más cortas, con un enfoque práctico y orientado al desarrollo de competencias específicas para el empleo, favoreciendo una inserción laboral más rápida de los estudiantes, de parte del Icetex se encuentra un comportamiento creciente en los créditos del nivel de formación pregrado incluidos los técnicos y tecnológicos, para el año 2025 el pregrado alcanza el 86.2% de los créditos aprobados.



Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Pregrado	84,6%	88,2%	88,2%	86,8%	84,2%	82,0%	82,3%	86,2%
Posgrado país	11,1%	9,6%	10,3%	10,8%	11,4%	12,2%	13,2%	10,8%
Exterior	4,2%	2,2%	1,5%	2,4%	4,3%	5,8%	4,5%	3,0%
total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Comportamiento aprobación de créditos Icetex por nivel de formación. Datos OAP.

El ICETEX a través de sus líneas de credito ha mantenido mecanismos de financiación para estudiantes de programas técnicos profesionales y tecnológicos, Sin embargo, la participación de los beneficiarios de estos niveles ha mostrado una tendencia decreciente, evidenciando una menor representación dentro de los créditos aprobados por la entidad.



	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Tecnico Profesional	3%	1%	1%	0%	0%	2%	1%	1%	0%	0%	0%
Tecnologico	11%	5%	4%	2%	3%	3%	3%	3%	2%	2%	1%
Universitario	85%	94%	95%	98%	97%	95%	96%	96%	97%	98%	99%

Comportamiento de los créditos aprobados de pregrado por nivel de formación.

la información institucional evidencia que los estudiantes de programas técnicos profesionales y tecnológicos continúan demandando apoyo financiero para la permanencia en la educación superior. Los registros de adjudicaciones y renovaciones para el período 2026-2 muestran una presencia de beneficiarios en estos niveles, concentrados principalmente en áreas relacionadas con ciencias de

la salud, tecnologías de la información, gestión empresarial, turismo, logística, diseño y procesos productivos.

Adjudicados 2026-2 T & T

SUBLINEA		Aprobado	No Aprobado
PLAN TALENTO O STEM - TU ELIGES 30%		36	14
PLAN TALENTO 1 CIENCIAS DE LA SALUD - TU ELIGES 30%		56	36
PLAN TALENTO 2 IMPULSO INTEGRAL SOSTENIBLE - TU ELIGES 30%		37	19
PLAN TALENTO 3 CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN - TU ELIGES 30%		35	10
PLAN TALENTO 4 APOYO Y BIENESTAR - TU ELIGES 30%		33	16
Total general		196	95

PROGRAMA	CANTIDAD
TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	46
TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA	15
TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA Y RADIOTERAPIA	10
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	9
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA Y PORTUARIA	4
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE	2
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	1
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA MODA	5
TECNOLOGIA EN MECANICA AUTOMOTRIZ	5
TECNOLOGIA EN LOGISTICA	4
TECNOLOGIA EN GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA	3
TECNOLOGIA EN MERCADO Y DISEÑO PUBLICITARIO	3
TECNOLOGIA EN GASTRONOMIA Y ARTE CULINARIO	2
TECNOLOGIA EN GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2
TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION Y ROBOTICA INDUSTRIAL	2
TECNOLOGIA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	2
TECNOLOGIA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO	2
TECNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
TECNOLOGIA EN GESTION HOTELERA Y TURISTICA	2

PROGRAMA	CANTIDAD
UNIVERSIDAD ECCI	23
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	17
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES EDUCACION Y S	16
LCI FUNDACION TECNOLÓGICA	13
UNIVERSIDAD MARIANA	12
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	10
FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO CARTAGENA	10
POLITECNICO GRANCOLMBIANO	5
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	5
FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL	5
FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD	4
FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA UNINAVARRA	4
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	3
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL	3
FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR	3
POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR	3
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	2
CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA UNICOMFACAUCA	2
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	2
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2

Créditos Adjudicados 2026 niveles T & T

Renovados 2026-2 T & T

NIVEL ACADEMICO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO GIRADO
FORMACION TECNICA PROFESIONAL	45	\$ 3.497.716
TECNOLOGICA	561	\$ 5.091.025
Total general	606	\$ 4.972.710

PROGRAMA	CANTIDAD	%
TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	154	22,48%
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	35	5,11%
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	24	3,50%
TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22	3,21%
TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA Y RADIOTERAPIA	22	3,21%
TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA	21	3,07%
TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	21	2,48%
TECNOLOGIA EN GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	17	2,48%
TECNOLOGIA DE GESTION EN SISTEMAS INTEGRADOS	13	1,90%
TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA	12	1,75%
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA	11	1,61%
TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA	10	1,46%
TECNOLOGIA EN LOGISTICA	9	1,31%
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	9	1,31%
TECNOLOGIA EN INVESTIGACION CRIMINAL	8	1,17%
TECNOLOGIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL	8	1,17%
TECNOLOGIA EN GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8	1,17%
TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	8	1,17%
TECNOLOGIA EN PROCESOS QUIMICOS INDUSTRIALES	7	1,02%

INSTITUCION	CANTIDAD	%
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACION Y SERVICIOS	94	13,72%
FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO - C	82	11,97%
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	57	8,32%
FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR	38	5,55%
UNIVERSIDAD ECCI	36	5,26%
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	35	5,11%
UNIVERSIDAD MARIANA	27	3,94%
UNIVERSIDAD DEL SINU Elias Bechara Zaimum - UNISIN	25	3,65%
FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL	21	3,07%
POLITECNICO GRANCOLMBIANO	15	2,19%
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	14	2,04%
TECNOLOGICA FITEC	13	1,90%
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	12	1,75%
CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA	12	1,75%
CORPORACION POLITECNICO DE LA COSTA ATLANTICA	12	1,75%
FUNDACION TECNOLÓGICA LIDERAZGO CANADIENSE INTERNA	12	1,75%
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB	11	1,61%
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL	10	1,46%
FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL	10	1,46%

Créditos renovados 2026 niveles T & T

Como un dato relevante se encuentra que en la institución Servicio nacional de aprendizaje SENA. Institución de formación técnica y tecnológica, el porcentaje de estudiantes admitidos durante el año 2025 se encuentra en el 30%.

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	AÑO	
	2025	
	INSCRITOS	387.754
	ADMITIDOS	271.347
		% ADMITIDOS
		70%

Comportamiento de la matricula SENA 2020-2024

La brecha entre los inscritos y matriculados evidencia que existe un potencial de demanda para este tipo de programas.

A nivel de oferta dentro del Sistema de Información para la Educación Superior. SNIES. Se encuentra que existe una gran cantidad de oferta de programas académicos en todo el país y en todos los núcleos del conocimiento.



Oferta de programas T & T en Colombia, fuente programas SNIES

Excluyendo el SENA se encuentra que existen 2.442 programas activos para estos niveles y se encuentran distribuidos por todo el país, esto da cuenta de la capacidad de admisión disponible en diversas Instituciones de Educación Superior para atender un mayor volumen de estudiantes en programas técnicos profesionales y tecnológicos con el crédito del Icetex. De esta manera se encuentra que el principal desafío no se concentra en la oferta educativa, sino en la generación de mecanismos que promuevan el acceso y faciliten la decisión de matrícula de los potenciales estudiantes.

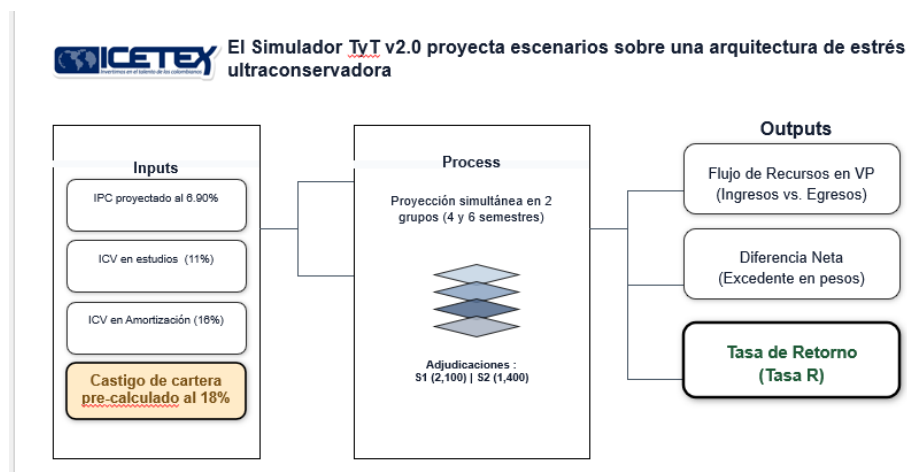
En este contexto, la creación de una línea de crédito especializada para programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos permitiría ampliar las oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior, mediante condiciones de financiación acordes con las características de estos programas. Asimismo, favorecería la continuidad de las trayectorias educativas a través de ciclos propedéuticos y contribuiría a reducir las barreras económicas para el ingreso y la graduación. Adicionalmente, esta iniciativa responde a las recomendaciones del análisis institucional, que identifican la conveniencia de contar con esquemas de financiación específicos para estos niveles de

formación. Con ello, ICETEX fortalecería su aporte al desarrollo productivo del país, apoyando la formación de talento humano en programas de alta pertinencia laboral y creciente demanda por parte del sector productivo.

2.1.1 Criterios para la evaluación financiera

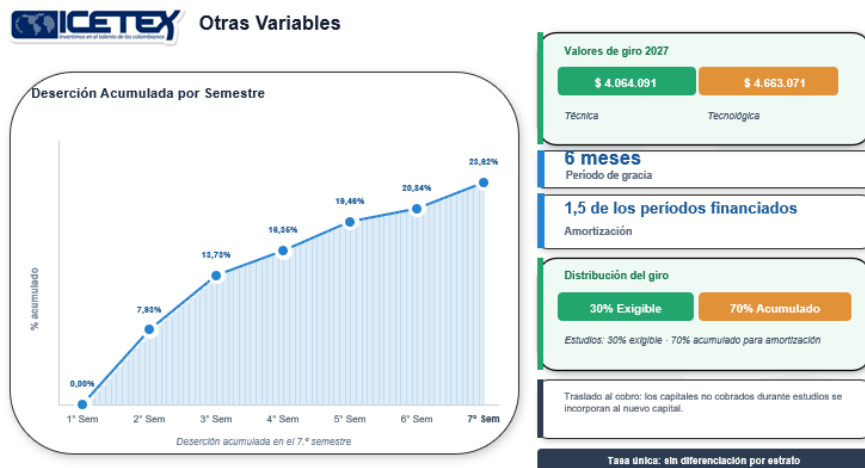
La definición de las condiciones financieras debe abordarse desde una perspectiva integral. Por ello, la evaluación realizada no se limita a comparar tasas nominales o efectivas, sino que incorpora variables relacionadas con los valores financiados, los periodos académicos, los esquemas de pago durante estudios, los plazos de amortización y los indicadores utilizados para representar el comportamiento y deterioro de la cartera.

La modelación presentada por la Vicepresidencia Financiera para las nuevas líneas de crédito utiliza un IPC de referencia del 6,90% (expectativa del cierre para el 2026), ICV del 11 % durante estudios y del 16 % durante amortización, así como un castigo de cartera precalculado del 18 %. El ICV de amortización corresponde al comportamiento observado en la cartera de mediano plazo con pago del 30 % en estudios (TU ELIGES 30 %), población con la que se asimila la línea Formación Talento Humano para la Productividad. Para la línea Gente Milagro se adopta un ICV de amortización más ácido (20 %), considerando que su población objetivo enfrenta una pérdida reciente de ingresos y patrimonio derivada de la emergencia, lo que incrementa el riesgo de deterioro una vez inicia el cobro. De igual forma, la modelación considera un periodo de gracia de seis meses y un esquema en el cual el 30 % del giro es exigible durante estudios y el 70 % se acumula para amortización.



Estructura general y principales variables consideradas en la modelación financiera.

Fuente: Vicepresidencia Financiera, simulador financiero piloto T&T, octubre de 2026.



Variables complementarias consideradas en la simulación financiera.

Fuente: Vicepresidencia Financiera, ejercicio de optimización de tasa, octubre de 2026.

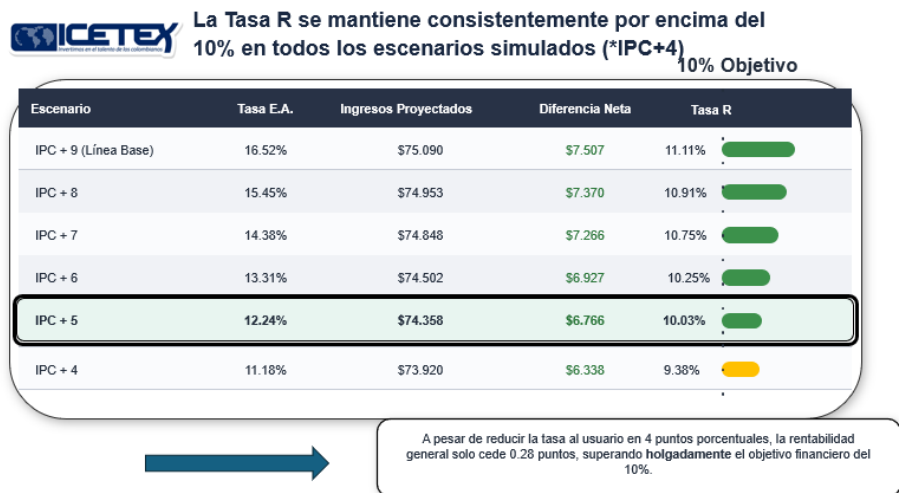
2.1.2 Evaluación de escenarios

Como instrumento de análisis se desarrollaron escenarios con diferentes spreads sobre el IPC de referencia, comprendidos entre IPC + 9 e IPC + 4 puntos porcentuales, evaluando su efecto sobre los ingresos proyectados, la diferencia neta y la denominada Tasa R utilizada dentro del ejercicio financiero.

Los resultados evidencian el comportamiento esperado entre las variables analizadas: una reducción del spread disminuye el costo financiero resultante para el beneficiario, pero también modifica los ingresos y el resultado financiero proyectado de la operación. En este sentido, la decisión sobre la tasa no debe sustentarse exclusivamente en la búsqueda de la menor tasa posible, sino en la identificación de una condición que preserve un balance razonable entre accesibilidad y resultados financieros bajo los supuestos evaluados.

La modelación utiliza un IPC de referencia del 6,90 % y calcula las equivalencias correspondientes para los diferentes escenarios; por tanto, los porcentajes expresados en tasa efectiva anual

representan el resultado de la simulación bajo dicho supuesto y no deben interpretarse como tasas fijas aplicables permanentemente al crédito.



Análisis comparativo de escenarios de tasa y resultados financieros proyectados.
Fuente: Vicepresidencia Financiera, ejercicio de optimización de tasa, octubre de 2026.

2.1.3 Enfoque de implementación y seguimiento

El análisis realizado plantea la conveniencia de que las modificaciones relevantes en las condiciones financieras se implementen bajo un enfoque controlado que permita observar el comportamiento efectivo de los productos. El piloto entendido como la primera cohorte de financiación para una nueva línea de crédito se concibe como una fase inicial de prueba y evaluación técnica para medir la respuesta del mercado, la demanda de crédito y el comportamiento del riesgo.

En consecuencia, las condiciones financieras que se definan para cada producto deberán sustentarse en los resultados particulares de su modelación y serán desarrolladas de manera específica en los respectivos apartados del presente estudio técnico. Esto permitirá que las decisiones sobre tasas y demás condiciones financieras respondan tanto a los objetivos de acceso y permanencia educativa como a los resultados de las evaluaciones financieras y de riesgo que correspondan a cada línea.

2.1.4 Conclusión del análisis transversal

En términos generales, el análisis técnico realizado permite establecer un marco para la revisión de las condiciones financieras del portafolio que articula accesibilidad para el beneficiario, comportamiento esperado de pago, gestión del riesgo y resultados financieros proyectados. La reducción del costo financiero debe entenderse, por tanto, como una decisión que debe ser evaluada integralmente y no de manera aislada.

Bajo este enfoque, el presente estudio adopta como criterio que cada propuesta de creación o modificación de línea deberá determinar su condición financiera específica a partir de la modelación correspondiente, identificando claramente los supuestos utilizados, el resultado financiero esperado y las condiciones aplicables al beneficiario. Las particularidades, resultados y recomendaciones para cada producto se presentan posteriormente en los capítulos respectivos

Los resultados del ejercicio de optimización constituyen el soporte técnico para las decisiones financieras incorporadas en la presente propuesta, incluyendo la definición de la tasa de IPC + 5 para la línea Formación Talento Humano para la Productividad, la determinación de la tasa preferencial de IPC + 7 para la línea Gente Milagro, La cohorte de Gente Milagro financia matrícula y sostenimiento, tiene un horizonte de recuperación más largo y un mayor riesgo de deterioro por los efectos de la emergencia, lo que exige un spread superior. Aun así, IPC + 7 es dos puntos menor que la tasa de IPC + 9 con la que hoy se financia esta población, y la homologación de la tasa aplicable a los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH. Estas decisiones fueron evaluadas bajo criterios de sostenibilidad financiera, riesgo y accesibilidad para los beneficiarios.

2.1.5 Condiciones financieras de la línea.

Los programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos representan una alternativa de educación superior con costos generalmente más accesibles y duraciones más cortas que los programas universitarios tradicionales, permitiendo a los estudiantes incorporarse al mercado laboral en un menor tiempo y generar retornos más rápidos sobre la inversión educativa realizada.

En este sentido, un esquema de amortización del 30% durante la época de estudios facilita la corresponsabilidad financiera del beneficiario sin generar una carga excesiva sobre sus recursos. Este mecanismo permite que los estudiantes atiendan gradualmente una parte de la obligación adquirida mientras desarrollan su proceso formativo, favoreciendo una cultura de pago y reduciendo el saldo pendiente que deberá ser asumido una vez culminen sus estudios, la figura de financiación en etapa

Comentado [DC3]: Tenemos una tasa mayor para una línea de beneficiarios con mayor vulnerabilidad. Además, el capítulo de ETDH usa el argumento de igualdad de trato, y ese argumento no se cumple aquí. ¿Si la sostenibilidad exige un spread mayor, no deberíamos tener unas líneas para proponer la cobertura de la diferencia con recursos de terceros o del fondo de garantías o cualquier otro mecanismo que no la traslade al funcionario?

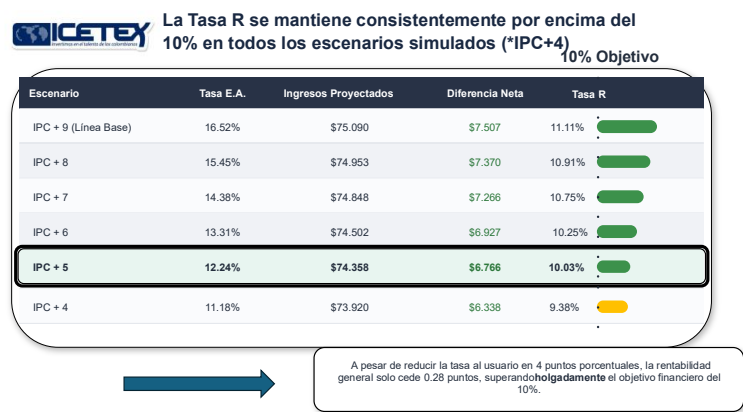
Comentado [JFSM4R3]: tiene un horizonte de recuperación más largo y mayor riesgo de deterioro en amortización (por eso el ICV de 20 %). Con esas condiciones, IPC+5 deja la línea por debajo del umbral de sostenibilidad; IPC+7 sigue siendo 2 puntos menos que la tasa actual (IPC+9). La cofinanciación con terceros que propones la podemos dejar planteada como mecanismo complementario a futuro para reducir la tasa al beneficiario

de estudios se complementa con un esquema de amortización en tiempo de 1,5 veces el tiempo de estudios financiado y 6 meses de periodo de gracia.

2.1.6 Tasa de interés

Con base en el análisis efectuado por la Vicepresidencia Financiera, se recomienda para la línea Formación Talento Humano para la Productividad una tasa de interés de IPC + 5 puntos porcentuales, al ser el escenario que ofrece un equilibrio adecuado entre el acceso de los beneficiarios al financiamiento y la sostenibilidad financiera de la operación, para efectos de la simulación se tomo como escenario la colocación de 3.500 créditos durante el 2027.

Las simulaciones realizadas, utilizando un IPC de referencia de 6,90 %, evidenciaron que este escenario, equivalente a una tasa aproximada de 12,24 % E.A., genera ingresos proyectados por \$74.358 millones, una diferencia neta positiva de \$6.776 millones y una Tasa R de 10,03 %. La Tasa R corresponde a la relación entre la diferencia neta y los egresos en valor presente, por lo que representa un margen acumulado durante el horizonte de la simulación y no un rendimiento anual. Adicionalmente, el análisis de sensibilidad mostró que tasas inferiores reducen los indicadores de retorno y sostenibilidad del programa, como ocurre en el escenario de IPC + 4, donde la Tasa R disminuye a 9,38 %.



En consecuencia, IPC + 5 puntos porcentuales constituye la alternativa más conveniente para la implementación del piloto, al garantizar la sostenibilidad del portafolio de crédito, la adecuada recuperación de los recursos y el cumplimiento del objetivo institucional de ampliar el acceso a

programas técnicos profesionales y tecnológicos con condiciones financieras favorables para los beneficiarios.

2.2 Reducción de tasa de interés por buen comportamiento de pago.

Con el fin de incentivar una cultura de pago responsable, fortalecer el recaudo y mitigar el riesgo crediticio de la cartera, se propone implementar un beneficio de reducción de tasa de interés para aquellos beneficiarios que mantengan su obligación al día. Bajo este esquema, los créditos se contratarán inicialmente a una tasa de IPC + 5 puntos porcentuales, otorgando una reducción de un punto porcentual, equivalente a una tasa de IPC + 4, para los beneficiarios que en cada corte mensual registren una mora igual o inferior a 30 días. El escenario de IPC + 5 corresponde a la tasa de contratación. Como el beneficio de IPC + 4 es condicionado, la tasa efectiva quedará entre ambos escenarios. Aun si toda la cartera accede al beneficio, la línea mantiene una diferencia neta positiva de \$6.338 millones (Tasa R de 9,38 %). Además, la simulación no incorpora la menor pérdida esperada de una cartera al día, y su comportamiento será objeto de seguimiento durante la primera cohorte.



La información revisada sugiere que los incentivos asociados al cumplimiento oportuno contribuyen a mejorar los niveles de pago y a reducir los riesgos de incumplimiento. Desde la perspectiva del beneficiario, una menor tasa de interés disminuye la carga financiera del crédito y facilita el sostenimiento de pagos periódicos, especialmente en una población que, al inicio de su trayectoria laboral, suele registrar niveles de ingreso inferiores a los observados en otros segmentos de formación.

Comentado [DC5]: La Tasa R de 10,03 % se calculó con IPC+5 plano. El modelo no incluye el beneficio de IPC+4, y el cuadro de la VF muestra que IPC+4 da 9,38 %, por debajo del objetivo de 10 %. Si la mayoría de la cartera se mantiene al día, que es lo que se busca, la tasa efectiva se acerca a IPC+4

Comentado [JFSM6R5]: Correcto, la Tasa R de 10,03 % es con IPC+5 plano. Agregué que la tasa efectiva quedará entre IPC+5 e IPC+4. Aun en el peor caso, con toda la cartera al día, la línea sigue siendo positiva (\$6.338 M, Tasa R 9,38 %). Además, el modelo no refleja la menor pérdida de una cartera al día, porque deja el castigo fijo en 18 %. Queda sujeto a seguimiento en la primera cohorte.

Comentado [DC7]: El numeral 1.7.1 advierte que la relación entre tasa y comportamiento de pago no es causal ni se aplica automáticamente a todos los productos. Aquí se afirma lo contrario ("la evidencia que demuestra"). Sugiero moderar, como "la información revisada..."

Desde el punto de vista institucional, el beneficio funciona como un mecanismo de administración del riesgo, pues condiciona el acceso a una mejor tasa al mantenimiento de un comportamiento adecuado de pago. De esta manera, el incentivo no se otorga de manera generalizada, sino que se encuentra directamente asociado a la calidad de la cartera, permitiendo proteger el flujo de caja de la operación mientras se promueve una mayor disciplina financiera entre los beneficiarios.

En concordancia con el escenario presentado en la simulación financiera, la transición desde condiciones equivalentes a IPC + 9 hacia IPC + 5, complementada con un beneficio de IPC + 4 para quienes permanezcan al día, permite avanzar gradualmente hacia condiciones más favorables para el usuario sin comprometer la sostenibilidad del portafolio. Así, el esquema combina un objetivo social de alivio financiero con un incentivo explícito al cumplimiento, generando una relación directa entre el comportamiento de pago del beneficiario y el costo final de su financiación.

En consecuencia, la reducción de un punto en la tasa de interés por buen comportamiento constituye una herramienta que contribuye simultáneamente a mejorar el acceso y la permanencia en la educación, fortalecer la cultura de pago, incentivar la normalidad de la cartera y preservar el equilibrio financiero de la línea de crédito.

2.3 Condiciones de la línea

El objetivo es crear una línea de crédito como un instrumento para financiar a los estudiantes al nivel de pregrado de la educación superior al nivel de formación técnica profesional o tecnólogo en instituciones de educación que se encuentren debidamente reconocidas por el ministerio de educación nacional verificable a través del sistema nacional de información para la educación superior en Colombia SNIES.

En este sentido y en línea con la oferta actual de financiación de mediano plazo, con pago en periodo de estudios del 30%, para programas de pregrado, se propone un plazo para el pago de la deuda de 1.5 veces el periodo financiado. Esta propuesta pretende otorgar el tiempo suficiente para el pago de la deuda a través de cuotas accesibles y con menor carga financiera para el beneficiario.

Nombre	Formación Talento Humano Para La Productividad
Objetivo	Financiar el acceso y permanencia en programas de formación técnico profesional y tecnológica, promoviendo el desarrollo de talento humano pertinente para las necesidades productivas de cada región, fortaleciendo la empleabilidad de los estudiantes y contribuyendo al cierre de brechas de acceso a la educación superior, en concordancia con las demandas actuales y futuras del mercado laboral.
Niveles que se financian	Formación académica de pregrado desde primer semestre en los niveles de: • Nivel técnico profesional • Nivel tecnológico.
Semestre al que aplica	Desde primer semestre
Rubros para financiar	Matrícula
Mérito académico	Puntaje de las Pruebas Saber 11 diferenciado de acuerdo con el municipio donde presentó el examen.
Tasa de interés (Periodo de estudios, gracia y amortización)	IPC + 5 puntos porcentuales, IPC + 4 para quienes permanezcan al día.
Tasa de interés de mora	Según lo establecido en el anexo 2 del reglamento de crédito. IPC + 12
% de pago en época de estudios	Treinta por Ciento (30%)
Periodo de gracia	Seis (6) Meses
Plazo al terminar el programa	1.5 Veces el periodo de estudios financiado

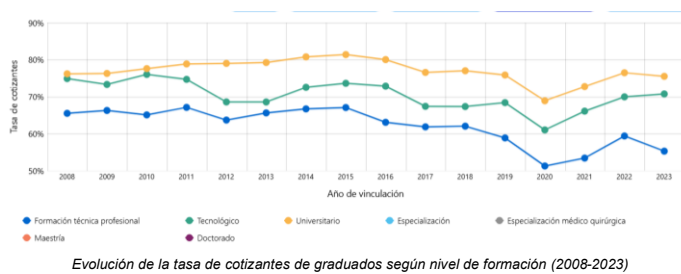
2.3.1 Impacto social

La creación de una línea de crédito especializada para programas Técnico Profesional y Tecnológico generará impactos positivos en el acceso, permanencia y graduación de estudiantes en niveles de formación altamente pertinentes para las necesidades productivas del país. Estos programas se caracterizan por su enfoque práctico, su menor duración y su estrecha articulación con los sectores económicos, lo que facilita una transición más rápida entre la educación y el empleo.

La financiación de estos niveles de formación contribuye al fortalecimiento del capital humano, al incremento de la productividad y al cierre de brechas de cualificación identificadas en los mercados laborales regionales. Asimismo, favorece la movilidad social de los beneficiarios y sus familias al ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y mejorar las posibilidades de inserción laboral formal y generación de ingresos en plazos más cortos frente a otras trayectorias educativas.

Desde una perspectiva territorial, la línea permitirá promover la formación de talento humano en áreas estratégicas para el desarrollo regional. En la región Caribe, contribuirá al fortalecimiento de sectores asociados a la logística portuaria, las energías renovables y el turismo. En la región Andina, apoyará la formación en áreas relacionadas con tecnología, desarrollo de software, inteligencia artificial, agroindustria y turismo. En la región Pacífica, facilitará el acceso a programas vinculados con logística, comercio exterior, bioeconomía, tecnologías digitales y turismo. En los Llanos Orientales, impulsará la formación pertinente para la agroindustria tecnificada, la bioeconomía y otros sectores con potencial de crecimiento sostenible.

La financiación de programas técnico-profesionales y en especial el nivel tecnológico responde igualmente a la necesidad de fortalecer la pertinencia de la oferta educativa frente a los requerimientos del aparato productivo nacional y regional. Estos niveles de formación han demostrado una alta capacidad para facilitar la vinculación laboral temprana de sus graduados, constituyéndose en una alternativa efectiva para atender las necesidades de talento humano de los sectores productivos y promover mayores oportunidades de desarrollo para los jóvenes colombianos.



Evolución de la tasa de cotizantes de graduados según nivel de formación (2008-2023)

En consecuencia, la línea propuesta permitirá a ICETEX ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, fortalecer la empleabilidad, contribuir al desarrollo económico regional y apoyar la formación de talento humano en áreas estratégicas para la transformación productiva del país. De esta manera, se generan beneficios sociales sostenibles para los estudiantes, sus familias, los

sectores productivos y los territorios, en concordancia con la misión institucional de la Entidad y con los desafíos de competitividad y crecimiento del país.

2.4 Impacto económico

Para actualizar la evaluación económica de la línea Formación Talento Humano para la Productividad se incorporó la estructura de tasa propuesta correspondiente a IPC + 5 puntos porcentuales como tasa de contratación.

El escenario financiero desarrollado por la Vicepresidencia Financiera considera un IPC de referencia del 6,90 %, valores de giro proyectados para 2027, una distribución de pago del 30 % durante estudios y 70 % acumulado para amortización, periodo de gracia de seis meses y plazo de amortización equivalente a 1,5 veces los periodos financiados. Adicionalmente, incorpora supuestos de ICV y castigo de cartera dentro de un escenario de estrés

La estimación de meta de créditos nuevos se tasa en aproximadamente el 20% de las colocaciones de créditos nuevos de pregrado, teniendo en cuenta que es la participación que se considera para lanzamiento de esta nueva línea de crédito, que corresponde a 3.500 créditos.

CRÉDITOS NUEVOS					
	Total Año: 2027-I	Total Año: 2027-II	Total Año: 2027		
Pregrado Acces TU_EUGES 30%	7.361	4.875	12.236	68%	100%
Pregrado Acces TU_EUGES 40%	1.371	914	2.285	13%	
Pregrado Nuevo Técnico y Tecnológico (30%)	2.100	1.400	3.500	19%	

Meta de colocación de créditos pregrado T & T primer año (ICETEX, 2026a, proyección interna).

El análisis presupuestal incluye el valor de matrícula promedio por estudiante calculado en \$ 4.363.581, cantidad de periodos académicos promedio a financiar, porcentaje de pago en época de estudios y en etapa de amortización y tasa de interés, más el componente de la meta de colocación de nuevos créditos.



La Ventaja Estructural: Egresos 100% Fijos

La viabilidad de la reducción de tasas radica en nuestra estructura de costos. Los egresos son invariables ante el cambio de tasa, lo que nos otorga un amplio margen de maniobra sobre los ingresos.



Bajo estos supuestos, IPC + 5 equivale aproximadamente al **12,24 % E.A.** en la simulación presentada. Para dicho escenario, el modelo financiero reporta una **Tasa R del 10,03 %** y una **diferencia neta positiva aproximada de \$6.766 millones.**



Diagnóstico Comparativo: Status Quo vs. Óptimo

	Status Quo: IPC + 9	Recomendación: IPC + 5
Rentabilidad (Tasa R)	11.11%	10.03% Impacto marginal
Utilidad Neta	\$7,507 Millones	\$6,776 Millones Cubre holgadamente costos
Posicionamiento (E.A.)	16.52%	12.24% Alta competitividad frente al mercado de 12.18% 428 básicos
Riesgo (riesgo de mora)	Alto incentivo a default	Reducido Menor carga financiera para el beneficiario

La comparación de escenarios evidencia que la reducción del spread desde IPC + 9 hasta IPC + 5

disminuye el margen financiero, pero mantiene positivo el resultado de la simulación.

En estas condiciones permite ofrecer una financiación más accesible para estudiantes de programas técnicos y tecnológicos, quienes generalmente presentan menores ingresos esperados al inicio de su vida laboral.

Adicionalmente, una menor tasa de interés reduce la carga financiera del beneficiario, disminuye los incentivos al incumplimiento y contribuye a mejorar el comportamiento de pago de la cartera. En contraste, el esquema de IPC + 9 implica un mayor costo financiero para el usuario y, por tanto, un mayor riesgo de mora y de incumplimiento de las obligaciones crediticias.

Comentado [DC8]: Armonizar con lo que se dijo para el 1.7

3 LINEA GENTE MILAGRO

3.1 Antecedentes

Los desastres naturales constituyen circunstancias extraordinarias que pueden generar afectaciones significativas en las condiciones sociales, económicas y educativas de la población. La pérdida de vivienda, bienes, fuentes de ingreso, infraestructura y servicios básicos impacta directamente la capacidad de los hogares para financiar la educación superior de sus integrantes, lo que incrementa el riesgo de interrupción o deserción académica y limita las oportunidades de desarrollo personal y movilidad social.

En este contexto, el Estado colombiano cuenta con mecanismos excepcionales para atender situaciones que, por su magnitud, comprometen el orden económico, social o ecológico del país o generan escenarios de grave calamidad pública. Las medidas adoptadas en el marco de estas emergencias buscan mitigar los efectos sobre la población afectada y garantizar la continuidad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la educación.

En concordancia con este propósito, el ICETEX ha desarrollado históricamente instrumentos de financiación que permiten atender situaciones excepcionales que afectan el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes en la educación superior. Estas experiencias han demostrado la importancia de contar con mecanismos flexibles y focalizados que permitan responder oportunamente a las necesidades de las poblaciones afectadas por circunstancias extraordinarias.

Un antecedente relevante es la creación del Subfondo COVID-19, mediante la Resolución 755 de

2020. Su objetivo fue facilitar el acceso al crédito educativo de las personas afectadas por las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. Esta estrategia incorporó condiciones diferenciales de financiación y mecanismos de flexibilización de requisitos con el propósito de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes afectados.

La implementación de este instrumento permitió evidenciar que, en situaciones de emergencia, los mecanismos tradicionales de financiación pueden ser insuficientes para atender las necesidades particulares de la población afectada. Asimismo, demostró la capacidad institucional del ICETEX para diseñar e implementar soluciones focalizadas que protejan las trayectorias educativas y apoyen a quienes enfrentan circunstancias excepcionales que comprometen su permanencia en el sistema educativo.

3.2 Justificación

Los desastres naturales generan efectos que trascienden las afectaciones materiales inmediatas y repercuten, a mediano y largo plazo, en las oportunidades educativas de las personas. La disminución de los ingresos familiares, la pérdida de capacidad económica y la priorización de recursos para atender necesidades básicas pueden dificultar o impedir la continuidad de los estudios superiores, especialmente en poblaciones con mayores niveles de vulnerabilidad. En este escenario, resulta pertinente que el ICETEX disponga de una línea de crédito especializada que permita responder de manera oportuna a las necesidades derivadas de este tipo de emergencias, complementando las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para la atención y recuperación de los territorios afectados. La creación de la línea Gente Milagro busca constituirse en un instrumento de apoyo que facilite el acceso, la permanencia y la graduación en la educación superior de personas afectadas por desastres naturales mediante condiciones preferenciales de financiación.

La línea propuesta responde al principio de solidaridad que orienta las actuaciones del Estado frente a las poblaciones afectadas por situaciones de calamidad pública, al tiempo que fortalece el compromiso institucional del ICETEX con la equidad en el acceso a la educación superior y la protección de las trayectorias educativas en contextos de vulnerabilidad. De esta manera, se busca evitar que las consecuencias económicas derivadas de una emergencia impidan continuar los estudios o conduzcan al abandono definitivo del proceso formativo.

Adicionalmente, la financiación educativa es una herramienta relevante para la recuperación social y económica de los territorios afectados, pues contribuye a la formación de capital humano, al fortalecimiento de las capacidades individuales y a la generación de oportunidades para la reconstrucción de los proyectos de vida de las personas afectadas por la emergencia.

En este contexto, y considerando los efectos sociales, económicos y educativos ocasionados por el sismo ocurrido el 10 de agosto, se propone crear la línea de crédito Gente Milagro. Inicialmente, estará

dirigida a las personas incluidas en los censos oficiales elaborados con ocasión de esta emergencia y a los estudiantes admitidos en instituciones de educación superior ubicadas en los territorios afectados. La línea otorgará financiación de hasta el 100 % del valor de la matrícula y tendrá una tasa de interés preferencial. De esta manera, se constituirá en una herramienta extraordinaria de apoyo para garantizar la continuidad educativa y contribuir al proceso de recuperación de las comunidades afectadas.

La Línea Gente Milagro fortalece el compromiso institucional con la equidad y la inclusión mediante la implementación de condiciones diferenciales para personas afectadas por situaciones de desastre o calamidad pública. La incorporación de una tasa preferencial constituye un mecanismo de apoyo financiero que busca reducir las barreras económicas derivadas de la emergencia, proteger las trayectorias educativas de los beneficiarios y contribuir a la recuperación social y económica de los territorios afectados, en concordancia con la función social del ICETEX y los objetivos de inclusión del Plan Estratégico institucional

3.3 Población objetivo

Con base en la información de emergencias reportadas por la UNGRD para 2025, se evidencia que Colombia está altamente expuesta a eventos naturales, climáticos y geológicos que afectan a un número significativo de personas. Los datos muestran que las emergencias más frecuentes corresponden a fenómenos hidrometeorológicos, como sequías, inundaciones, crecientes súbitos, movimientos en masa, vendavales, entre otros. En conjunto, estos eventos afectaron durante el año a cerca de un millón de personas.

EVENTO	PERSONAS AFECTADAS
ACTIVIDAD VOLCANICA	32.565
AVENIDA TORRENCIAL	6.332
CASO FORTUITO	259
COLAPSO ESTRUCTURAL	2.908
CRECIENTE SUBITA	65.385
DESABASTECIMIENTO DE AGUA	2.400
EROSION	11.274
EROSION COSTERA	8.227
EXPLOSION	209
FLUGA	58
GRANIZADA	3.455
INCENDIO FORESTAL	61
INUNDACION	648.282
MOVIMIENTO EN MASA	25.233
SEQUIA	98.799
SISMO	8.007
TORMENTA ELECTRICA	1.488
VENDAVAL	81.757
Total general	996.699

Construcción propia con información del Reporte anual de emergencias 2025. Fuente: UNGRD.

Como ejemplo del alcance de esta nueva línea de crédito es la población afectada por el sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, cuyo epicentro se localizó en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó. De acuerdo con los reportes de emergencia, el evento generó afectaciones de gran magnitud en diversas regiones del país, particularmente en los departamentos

Comentado [DC9]: Aquí se sumarían los que no estén damnificados. ¿Podríamos exigir una inclusión en el censo sea propia o familiar?

Comentado [MA10R9]: No aplica la exigibilidad de inclusion

de Valle del Cauca, Chocó, Risaralda Quindio y Caldas, extendiéndose posteriormente a múltiples departamentos y municipios. [2, 5].

Los reportes oficiales con corte al 7 de octubre señalan que la emergencia afectó al menos 486.917 personas pertenecientes a 303.934 familias, registrándose además pérdidas humanas, personas heridas, desaparecidas y daños significativos en viviendas e infraestructura pública. Asimismo, se reportaron afectaciones en más de 200.000 viviendas, de las cuales cerca de 36.478 resultaron destruidas, además de daños en instituciones educativas, establecimientos de salud, vías de comunicación y sistemas de servicios públicos.

Departamentos		Municipio
16		500
Afectación humana		
Familias	Personas	Fallecidos*
303.934	486.917	335
Heridos	Desaparecidos*	*Otras Medicina Legal
4.516	103	
Infraestructura		
Viviendas Destruídas	Viviendas Avariadas	Edificios Colapsados
36.478	206.931	758
Edificios Avariados	Centros Educativos afectados	*Centros comunitarios afectados
6.047	4.431	402
Puente peatonal	Puente vehicular	Vías
14	119	531
Acueductos	Bancos	Aeropuerto
182	12	5
Animales		
Animales afectados	Animales rescatados	
3.282	3.003	

Reporte Situacional No. 099 Sismo 7.4 del 10/08/2026. Fuente UNGRD octubre 07 de 2026

Desde la perspectiva educativa, este tipo de emergencias genera condiciones que incrementan el riesgo de deserción académica debido a la reducción de ingresos familiares, la pérdida de bienes y medios de subsistencia, la necesidad de reasignar recursos a procesos de reconstrucción y la afectación de la infraestructura educativa. En consecuencia, los estudiantes y sus familias enfrentan mayores dificultades para asumir los costos asociados a la permanencia en la educación superior.

En este contexto, la línea Gente Milagro se orienta a atender a las personas incluidas en los censos oficiales elaborados por las autoridades competentes con ocasión de la emergencia, así como a estudiantes admitidos o matriculados en instituciones de educación superior ubicadas en los territorios afectados. La focalización busca garantizar que los recursos lleguen efectivamente a la población cuya continuidad educativa se encuentra en riesgo como consecuencia directa de la calamidad pública.

3.4 Antecedentes institucionales de atención a población afectada por emergencias

Históricamente, el ICETEX ha implementado medidas extraordinarias para proteger la continuidad educativa de los estudiantes afectados por emergencias económicas, sociales, sanitarias o derivadas de desastres naturales. Estas actuaciones han permitido mitigar temporalmente los efectos de situaciones excepcionales sobre las obligaciones financieras de los beneficiarios y preservar su permanencia en el sistema de educación superior.

Uno de los antecedentes más relevantes fue la creación del Subfondo COVID-19, mediante la Resolución 755 de 2020, diseñado para facilitar el acceso al crédito educativo de personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia. Esta estrategia incluyó condiciones diferenciales de financiación y flexibilización de requisitos para promover la continuidad de los estudios superiores.

Más recientemente, como respuesta a la emergencia ocasionada por el terremoto del 10 de agosto de 2026, la Junta Directiva del ICETEX aprobó un paquete de alivios económicos dirigido a más de 44.000 beneficiarios de crédito educativo ubicados en los departamentos de Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío y Chocó. Entre las medidas adoptadas se incluyeron la suspensión temporal del cobro de las obligaciones; el congelamiento de los intereses corrientes y moratorios; la suspensión de las acciones de cobro administrativo, prejudicio y jurídico; y la suspensión de los reportes a las centrales de riesgo.

De igual manera, la entidad amplió los plazos para los procesos de postulación, renovación y desembolso de créditos educativos en los territorios afectados, con el propósito de garantizar la continuidad académica durante la fase de respuesta y recuperación de la emergencia.

Adicionalmente, el ICETEX ha participado en diversas estrategias de apoyo a población en situación de vulnerabilidad, mediante subsidios a la tasa de interés, planes de alivio financiero, condonaciones y esquemas diferenciales de financiación orientados a garantizar la permanencia en la educación superior. Estas experiencias evidencian la capacidad institucional para diseñar instrumentos de atención focalizados y constituyen un referente para la creación de la línea Gente Milagro, concebida como una herramienta permanente que permita responder de manera ágil y oportuna a futuras situaciones de desastre natural o calamidad pública declaradas por el Gobierno Nacional.

3.5 Condiciones generales de la línea de crédito

La línea de crédito Gente Milagro tiene como propósito apoyar el acceso y la permanencia en la educación superior de las personas afectadas por situaciones de desastre, calamidad pública o emergencias oficialmente reconocidas. La línea está dirigida a la población incluida en los censos

oficiales derivados de la emergencia y a estudiantes admitidos en instituciones de educación superior ubicadas en los territorios afectados, ofreciendo condiciones favorables de financiación, incluida la cobertura de hasta el 100 % del valor de la matrícula o la financiación de sostenimiento. Con ello, se busca mitigar los impactos económicos generados por estos eventos, promover la continuidad de las trayectorias educativas y contribuir a la recuperación y el fortalecimiento de las comunidades afectadas mediante el desarrollo del capital humano.

A continuación, se exponen las condiciones y características de la nueva línea de crédito:

Nombre	Gente Milagro
Objetivo	Financiar el acceso y la permanencia en programas de educación superior de pregrado para personas afectadas por situaciones de desastre, calamidad pública o emergencias oficialmente reconocidas, contribuyendo a mitigar las barreras económicas derivadas de estos eventos. La línea busca apoyar la continuidad de los proyectos educativos y aportar a la recuperación social y económica de los territorios afectados mediante la formación de capital humano.
Niveles a financiar	Formación académica de pregrado: nivel Universitario, técnico profesional y tecnológico.
Semestre al que aplica	Desde primer semestre
Rubros para financiar	Matrícula y sostenimiento
Mérito académico	Puntaje de las Pruebas Saber 11 diferenciado de acuerdo con el municipio donde se presentó el examen.
Tasa de interés (Periodo de estudios, gracia y amortización)	IPC+7
Tasa de interés de mora	Según lo establecido en el anexo 2 del Reglamento de Crédito.
Porcentaje de pago durante la época de estudios	30 %
Periodo de gracia	6 meses
Plazo al terminar	1,5 veces el periodo de estudios financiado

Comentado [DC11]: ¿Lo dejamos sin tope?

Comentado [MA12R11]: Se regula dentro de la convocatoria

3.6 Tasa de interés e impacto financiero

La estimación del impacto financiero de la presente línea de crédito toma como referencia la dinámica reciente de colocación y renovación de créditos educativos en los departamentos afectados por el sismo de 2026. Al cierre de septiembre, se identificaron 27.512 créditos renovados y 2.427 créditos aprobados en proceso de otorgamiento, reflejando una demanda activa de financiación educativa en estas regiones. Con base en este comportamiento histórico y en la necesidad de brindar una respuesta oportuna a la población afectada, se proyecta una cohorte inicial de 2.200 nuevos créditos, cuyos

efectos financieros se presentan a continuación.

Para la estimación del valor de tasa de interés y el impacto financiero de esta nueva línea de credito. En el componente macroeconómico se considera una inflación proyectada del 6,9%, un incremento anual de matrículas del 7,1%, un Índice de Costos de Vida (ICV) para la etapa de estudios del 11,0% y un ICV para la etapa de amortización del 20,0%, variables que permiten modelar la evolución de los desembolsos y las obligaciones de los beneficiarios en el tiempo.

Respecto a las condiciones académicas, el ejercicio asume una duración promedio de 10 semestres, una tasa de deserción acumulada del 30,0% y una población adicional con giro equivalente al 9,0% del total atendido. Asimismo, se proyecta una adjudicación de 1.200 beneficiarios en el primer semestre y 1.000 beneficiarios en el segundo semestre, reflejando el alcance estimado de la línea durante su fase inicial de operación.

En el frente financiero, se toma como referencia un valor base de financiación de \$7.267.360 por beneficiario. Para efectos de la calibración se incorpora una tasa base modelada de 12,57%, una tasa de amortización de 15,39%, un porcentaje de pago en estudios 30,0% y un factor de castigo del 18,0%, parámetros que permiten estimar ingresos financieros, niveles de recuperación y comportamiento del riesgo crediticio.



Arquitectura del Modelo de Sensibilidad: Calibración de Variables

Macro y Contexto	Realidad Académica	Parámetros Financieros
Inflación proyectada: 6.90%	Semestres totales: 10	Valor base: \$7,267,360
Incremento Matricula: 7.10%	Tasa de Deserción Total: 30.00%	Tasa base modelada: ejemplo 12.57%
ICV Estudios: 11.00%	Población con giro adicional: 9.00%	Tasa Amortización: ejemplo 15.39%
ICV Amortización: 20.00%	Adjudicación S1: 1,200	Línea: 30.00%
	Adjudicación S2: 1,000	Castigo: 18.00%

Para efectos de la simulación se trae a valor presente el valor a financiar total de la cohorte, calculado en \$132,538,805,685; en cualquier escenario de simulación este valor permanece constante ya que los valores a desembolsar junto con el incremento de matriculas no cambian para la cohorte. La modelación financiera se hace con un horizonte de análisis de hasta 13 años, considerando las variables y parámetros anteriormente descritos.

Comentado [DC13]: Chicos, esto aplica para nuestras líneas?

Comentado [MA14R13]: Si porque la linea financiera pregrado



Matriz de Resultados a Valor Presente (VP)

Escenario	Nominal Estudios	Nominal Amortización	Ingresos	Diferencia	Tasa R VP	Capitalización
IPC+4	10.64%	10.64%	\$137.2 M	\$4.7 M	3.58%	\$37.3 M
IPC+5	11.61%	11.61%	\$144.3 M	\$11.6 M	8.92%	\$40.7 M
IPC+6	12.57%	12.57%	\$149.9 M	\$17.4 M	13.13%	\$44.1 M
IPC+7	13.51%	13.51%	\$155.6 M	\$23.1 M	17.45%	\$47.4 M
IPC+8	14.46%	14.46%	\$161.5 M	\$28.9 M	21.67%	\$50.7 M
IPC+9	15.39%	15.39%	\$167.5 M	\$34.9 M	26.40%	\$54.0 M

El análisis permitió evaluar escenarios de sensibilidad y determinar estructuras de tasa que equilibran accesibilidad para el beneficiario y sostenibilidad financiera para la Entidad. Como resultado del ejercicio de sensibilidad financiera realizado para la Línea Gente Milagro, se evaluaron diferentes escenarios de tasa de interés comprendidos entre IPC + 4% y IPC + 9%, analizando su efecto sobre los ingresos proyectados, el valor presente de los flujos y la capacidad de recuperación de los recursos colocados.

Los resultados evidencian que una tasa equivalente a IPC + 7% representa un punto de equilibrio adecuado entre los objetivos sociales de la línea y la necesidad de preservar su sostenibilidad financiera. Bajo este escenario, se obtiene una tasa nominal estimada del 13,51%, ingresos proyectados por \$155,6 miles de millones, una diferencia positiva de \$23,1 millones frente al escenario base y una rentabilidad a valor presente del 17,45%, indicadores que reflejan una capacidad suficiente para compensar los costos financieros, el riesgo de cartera y las pérdidas esperadas derivadas del comportamiento crediticio de la población objetivo.

Desde una perspectiva de política pública, la selección de IPC + 7 % representa una reducción de dos puntos frente a la tasa de IPC + 9 con la que hoy se financia esta población, reconociendo que su cohorte financia matrícula y sostenimiento, tiene un horizonte de recuperación más largo y un mayor riesgo de deterioro dirigidas a poblaciones con alta vulnerabilidad económica derivada de la afectación por el sismo, manteniendo al mismo tiempo un margen que contribuye a la sostenibilidad. Adicionalmente, este nivel de tasa evita trasladar cargas excesivas a los beneficiarios afectados por situaciones de desastre o emergencia, en concordancia con el propósito social de la Línea Gente Milagro.

Comentado [DC15]: Son miles verdad?

Comentado [MA16R15]: Así es miles de millones

4 MODIFICACION TASA LINEA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO -ETDH

4.1 Antecedentes

El ICETEX ha venido fortaleciendo su portafolio de crédito educativo con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia en la educación postmedia, particularmente en aquellos niveles de formación que contribuyen directamente al desarrollo productivo y al fortalecimiento del talento humano requerido por las regiones y los sectores económicos estratégicos del país.

En este contexto, la propuesta de creación de la línea Formación Talento Humano para la Productividad establece una tasa de interés de IPC + 5 puntos porcentuales, resultado de un análisis financiero que demostró la viabilidad y sostenibilidad de dicho esquema para la financiación de programas técnicos profesionales y tecnológicos. El modelo financiero desarrollado por la Vicepresidencia Financiera concluyó que esta tasa permite equilibrar el acceso de los beneficiarios al crédito educativo con la adecuada recuperación de los recursos institucionales, generando una Tasa R del 10,03 %. El ejercicio de optimización financiera realizado por la Vicepresidencia Financiera, demostró que dicho nivel de tasa mantiene indicadores positivos de sostenibilidad financiera, al tiempo que reduce la carga financiera para poblaciones con características socioeconómicas similares a los beneficiarios de programas técnicos y tecnológicos

De manera paralela, el ICETEX cuenta con una línea dirigida a la financiación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), dentro de los cuales se encuentran los programas de formación técnico laboral. Si bien ambas modalidades presentan particularidades normativas y académicas, comparten características estructurales que justifican la revisión de sus condiciones financieras bajo criterios de equidad y consistencia institucional.

4.2 Principio de equidad en la financiación educativa

Uno de los principios orientadores de la política pública de acceso a la educación consiste en garantizar que poblaciones con características similares puedan acceder a condiciones equivalentes de financiación, especialmente cuando enfrentan capacidades de pago comparables y persiguen objetivos de formación asociados a la inserción laboral y el desarrollo de competencias para el trabajo.

Desde el punto de vista normativo, la medida encuentra respaldo en el artículo 8 de la Ley 1064 de 2006, el cual establece que el ICETEX y las demás entidades estatales que otorguen créditos

educativos deberán dar igual tratamiento en la asignación de recursos y beneficios a los estudiantes de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente acreditadas. En este sentido, otorgar condiciones financieras equivalentes a poblaciones que persiguen fines de formación similares constituye una aplicación efectiva del principio de equidad previsto por el legislador.

Los programas técnico laborales financiados a través de ETDH y los programas técnicos profesionales y tecnológicos financiados mediante la línea Formación Talento Humano para la Productividad están dirigidos, en gran medida, a poblaciones con características socioeconómicas semejantes:

- Estudiantes pertenecientes a hogares de ingresos bajos y medios.
- Personas que buscan una incorporación rápida al mercado laboral.
- Beneficiarios interesados en programas de corta duración.
- Población que requiere esquemas de financiación flexibles para acceder a procesos de formación orientados al empleo.

Bajo estas condiciones, mantener diferencias significativas en las tasas de interés aplicables a programas que persiguen objetivos similares de formación para el trabajo puede generar tratamientos diferenciados sobre poblaciones con niveles de ingreso y necesidades equivalentes.

4.3 Capacidad de pago de la población objetivo

La evidencia analizada para la creación de la línea Formación Talento Humano para la Productividad señala que una proporción importante de los graduados de los niveles técnico y tecnológico se ubican en rangos salariales entre uno (1) y uno punto cinco (1,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Esta situación es consistente con la realidad de los estudiantes y egresados de programas técnico laborales, quienes generalmente ingresan a segmentos salariales iniciales similares o incluso inferiores.

En este contexto, una tasa de interés más competitiva genera beneficios importantes:

- Reduce la carga financiera futura.
- Mejora la capacidad de pago.
- Disminuye los incentivos al incumplimiento.
- Facilita la permanencia y culminación de los estudios.
- Reduce el riesgo de mora estructural.

Por consiguiente, desde la perspectiva de la capacidad económica de los beneficiarios, existen razones objetivas para aplicar condiciones financieras homogéneas entre ambas líneas.

Condiciones del Crédito		
Valor Semestre	\$ 4.086.587	\$ 4.086.587
IPC año anterior E.A.	6,90%	6,90%
Número de semestres financiados	3	3
Incremento anual matrículas (IPC+2%)	8,90%	8,90%
% de Pago en periodo de estudios	30%	30%
Plazo de Gracia	6 meses	6 meses
Tasa de Interés indexada	IPC + 5%	IPC + 9%
Tasa de Interés E.A	12,25%	16,52%
Tasa de interés N.A.M.V	11,61%	15,39%
Tasa de Interés Mes Vencido	0,97%	1,28%
Valor Estimado Desembolsos	\$ 12.623.467	\$ 12.623.467
Recaudo total del credito	\$ 15.522.873	\$ 16.489.058
Beneficio para el estudiante por < tasa	\$ 966.185	

Calculo del beneficio financiero para el estudiante por reducción de tasa.

El análisis financiero realizado para la línea Formación Talento Humano para la Productividad evidenció que una reducción de la tasa desde IPC + 9 hasta IPC + 5 genera una disminución marginal en la rentabilidad, manteniendo indicadores financieros positivos y sostenibles para la entidad.

Adicionalmente, el estudio concluye que una menor tasa de interés reduce la carga financiera del beneficiario, disminuye los incentivos al incumplimiento y favorece el comportamiento de pago de la cartera.

4.4 Fortalecimiento del acceso y permanencia

El análisis institucional muestra que el principal desafío para ampliar la participación de estos niveles de formación no se encuentra en la oferta educativa disponible, sino en la existencia de mecanismos que faciliten la decisión de ingreso y permanencia de los estudiantes.

Convocatoria	No. Créditos Otorgados
2025-2	4
2026-1	1

2026-2	2
Total	7

Créditos aprobados ETDH, Fuente: reportes del ICETEX.

Con fundamento en los principios de equidad, pertinencia y consistencia institucional, se considera técnicamente procedente homologar la tasa de interés de la línea de crédito ETDH destinada a financiar programas técnicos laborales a la tasa definida para la línea Formación Talento Humano para la Productividad, correspondiente a IPC + 5 puntos porcentuales.

Esta medida se justifica porque ambas líneas atienden poblaciones con características socioeconómicas similares, financian procesos de formación orientados al trabajo y al desarrollo productivo, contribuyen a la empleabilidad y presentan objetivos de política pública convergentes. Adicionalmente, la evidencia financiera disponible demuestra que una tasa de IPC + 5 mantiene condiciones de sostenibilidad para la entidad, mejora la accesibilidad al crédito y reduce los incentivos asociados a la mora e incumplimiento.

En consecuencia, la homologación de la tasa de interés para los programas técnico laborales financiados mediante ETDH constituye una medida coherente con el principio de equidad en el acceso al financiamiento educativo, fortalece la igualdad de oportunidades entre poblaciones comparables y contribuye al desarrollo de talento humano para la productividad y competitividad del país.

Linea de crédito	Tasa de Interés corriente	Amortización del Crédito		
		% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
ETDH	IPC + 9	30%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	1.5 veces el período de estudios financiado
ETDH	IPC + 5	30%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	1.5 veces el período de estudios financiado

Esquema de reducción de tasa para la línea ETDH.

5 MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO EDUCATIVO.

Con el propósito de fortalecer la permanencia estudiantil, promover la progresión académica de los

beneficiarios y facilitar el acceso a mayores niveles de cualificación, se propone ajustar la redacción del artículo 48 del Reglamento de Crédito, generando la posibilidad de que los beneficiarios que culminen satisfactoriamente programas de formación técnica profesional o tecnológica financiados por el ICETEX puedan continuar su trayectoria educativa hacia niveles superiores mediante la continuidad de la misma operación crediticia.

Actualmente el parágrafo 1 del artículo 48 del acuerdo 034 de 2023 reglamento de crédito “Por medio del cual se actualiza, adopta y compila el Reglamento de Crédito del ICETEX”.

Limita la posibilidad de continuidad la financiación de estudios, con un solo crédito del Icetex.

“Parágrafo 1: La notificación previa al ICETEX deberá hacerse para que sea posible actualizar la información y ajustar los trámites administrativos que corresponda. Cuando se trate de cambio de nivel técnico profesional, tecnológico o programa en Educación para el trabajo y el desarrollo humano, el beneficiario deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 21 Segundo crédito. Para el cambio de programas de pregrado a posgrado debe solicitar un nuevo crédito.”

El artículo 21 del acuerdo 034 de 2023, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 04 de 2025 a su vez establece que para acceder a un segundo crédito el beneficiario aplicara la metodología aprobada por el comité de crédito:

Artículo 21. Segundo crédito: Cuando el solicitante tenga un crédito vigente con el ICETEX (como beneficiario o deudor solidario), y desee acceder a un segundo crédito, deberá cumplir con los requisitos del artículo 28 del presente acuerdo al momento de realizar la solicitud. Realizada la solicitud, el ICETEX aplicará la metodología determinada por el Comité de Crédito para establecer la viabilidad del otorgamiento de segundo crédito. En todo caso, podrán registrar como vigentes máximo dos obligaciones reembolsables a nombre de la misma persona independientemente de la calidad en la que actúe (beneficiario o deudor solidario).

Comentado [DC17]: Está desactualizado y la versión vigente remite al artículo 28.

5.1 Justificación del cambio

La modificación del artículo 48, busca facilitar la continuidad de las trayectorias educativas de los beneficiarios, eliminando barreras administrativas y financieras que puedan limitar su avance hacia niveles superiores de formación. En particular, permite que quienes culminen programas técnicos profesionales o tecnológicos continúen su proceso de cualificación académica mediante la misma solicitud de crédito, fortaleciendo las rutas de formación articuladas y la progresión educativa.

Asimismo, la medida se encuentra alineada con los principios de movilidad educativa y articulación

entre niveles de formación promovidos por el sistema de educación superior, favoreciendo la permanencia estudiantil y reduciendo el riesgo de deserción asociado a la necesidad de acceder a nuevas fuentes de financiación. De esta manera, se facilita la formación de capital humano con mayores competencias, contribuyendo a mejorar la empleabilidad de los estudiantes y aportando al desarrollo económico y social del país.

5.2 Impacto económico

El impacto económico de esta medida se puede calcular mediante la aplicación de que sucede al financiar un crédito con las condiciones actuales para el Icetex, donde la población accede a un crédito con un porcentaje de pago del 30%, esta característica del crédito hace que los valores de cartera acumulados no sean considerables, teniendo en cuenta los valores de financiación del nivel universitario:

NIVEL DE FORMACION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
FORMACION TECNICA PROFESIONAL	46	\$ 162.649.925	\$ 3.535.868
TECNOLOGICA	692	\$ 3.465.698.873	\$ 5.008.235
UNIVERSITARIA	83552	\$ 817.380.008.941	\$ 9.785.115
Total general	84290	\$ 821.008.357.739	\$ 9.742.478

Créditos renovados pregrado en 2026-2. Fuente: reportes del ICETEX.

Los programas técnicos profesionales y tecnológicos requieren montos de financiación sustancialmente menores que los programas universitarios. El valor promedio financiado en programas tecnológicos corresponde al 51% del valor promedio universitario, mientras que en la formación técnica profesional equivale al 36%. Esta característica genera un menor monto a financiar en los niveles diferentes al universitario y un menor saldo de paso al cobro en el periodo de amortización.

NIVEL DE FORMACION	SEMESTRES	VALOR A FINANCIAR	VALOR DE PASO AL COBRO
FORMACION TECNICA PROFESIONAL	4	\$ 3.535.868	\$ 12.680.249
TECNOLOGICA	6	\$ 5.008.235	\$ 29.362.014
UNIVERSITARIA	10	\$ 9.785.115	\$ 112.528.489

El análisis de los montos financiados y del valor proyectado de paso al cobro evidencia que los programas de formación técnica profesional y tecnológica generan obligaciones financieras significativamente menores para los estudiantes en comparación con las observadas en los programas universitarios. Esta característica permite que los beneficiarios inicien su trayectoria educativa con niveles de endeudamiento más bajos, facilitando el acceso a la educación superior y reduciendo las barreras económicas para la continuidad de sus estudios.

Desde la perspectiva del estudiante, la formación por ciclos propedéuticos constituye una alternativa

favorable, ya que permite avanzar de manera gradual en su proceso de cualificación, incorporándose tempranamente al mercado laboral y desarrollando competencias acordes con las necesidades del sector productivo. A medida que el estudiante progresa desde el nivel técnico profesional hacia el tecnológico y posteriormente al universitario, fortalece su perfil ocupacional mediante una trayectoria educativa escalonada y coherente con las demandas de talento humano de las regiones.

Por su parte, para el ICETEX resulta conveniente promover este esquema de formación articulada, especialmente considerando que las líneas de crédito propuestas contemplan pagos durante la época de estudios de al menos el 30% del valor financiado. Este mecanismo genera una recuperación anticipada de recursos, disminuye el saldo expuesto al momento del paso al cobro y contribuye a la sostenibilidad financiera de la cartera.

En este contexto, resulta técnicamente recomendable modificar el artículo 48 del Reglamento de Crédito con el fin de permitir que los beneficiarios continúen financiando su tránsito entre los niveles técnico profesional, tecnológico y universitario mediante el mismo crédito educativo, sin necesidad de tramitar una nueva operación. Esta medida facilitaría la continuidad de las trayectorias formativas por ciclos propedéuticos, reduciría barreras administrativas y financieras para los estudiantes y fortalecería el impacto social de la financiación educativa, incentivando la formación escalonada de talento humano en concordancia con los principios de progresión académica, empleabilidad y articulación con las necesidades del aparato productivo nacional y regional.

5.3 Propuesta

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 48. Cambios de institución académica, programa, y nivel de formación para líneas de crédito otorgadas para estudiar en el país: Los cambios de institución académica, programa o nivel de formación operan cuando el beneficiario desea cambiar de institución y/o programa académico o cuando una vez terminado exitosamente su programa de estudios en los niveles de formación autorizados en el artículo 8 y para acceder al siguiente nivel, casos en los cuales	Artículo 48. Cambios de institución académica, programa, y nivel de formación para líneas de crédito otorgadas para estudiar en el país: Los cambios de institución académica, programa, o nivel de formación, operan cuando el beneficiario desea cambiar de institución y/o programa académico o cuando una vez terminado exitosamente su programa de estudios en los niveles de formación autorizados en el artículo 8 y para acceder al siguiente nivel, casos en los cuales

puede solicitar la continuidad del crédito educativo, previa notificación al ICETEX y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos y condiciones: 1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución académica para la cual se le adjudicó originalmente el crédito; 2. Tener el crédito en etapa de estudios; 3. Ser admitido con crédito educativo del ICETEX en la institución académica a la que busque ser trasladado; 4. No incurrir en causal de terminación de los desembolsos; 5. Encontrarse al día en todas sus obligaciones con el ICETEX. Parágrafo 1: La notificación previa al ICETEX deberá hacerse para que sea posible actualizar la información y ajustar los trámites administrativos que corresponda. Cuando se trate de cambio de nivel técnico profesional, tecnológico o programa en Educación para el trabajo y el desarrollo humano, el beneficiario deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 21 Segundo crédito. Para el cambio de programas de pregrado a posgrado debe solicitar un nuevo crédito. Parágrafo 2: Cuando se trate de cambio de programa académico, el beneficiario deberá tener en cuenta que el crédito adjudicado cubrirá el nuevo programa descontando los periodos académicos ya financiados.	puede solicitar la continuidad del crédito educativo, previa notificación al ICETEX y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos y condiciones: 1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución académica para la cual se le adjudicó originalmente el crédito; 2. Tener el crédito en etapa de estudios; 3. Ser admitido con crédito educativo del ICETEX en la institución académica a la que busque ser trasladado; 4. No incurrir en causal de terminación de los desembolsos; 5. Encontrarse al día en todas sus obligaciones con el ICETEX. Parágrafo 1. La notificación previa al ICETEX permitirá la actualización de la información del beneficiario y la realización de los ajustes operativos y administrativos correspondientes. Parágrafo 2. Cuando el cambio implique la continuidad desde un programa técnico profesional, tecnológico o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hacia otro nivel de formación de pregrado, se podrá seguir financiando el siguiente nivel de formación, descontando los periodos académicos previamente financiados. No obstante, cuando el cambio corresponda a pregrado, se entenderá como un cambio de línea de crédito y, en consecuencia, al saldo insoluto de la obligación originada en el nivel de formación
---	--

Adicionalmente podrá hacer uso de los giros adicionales de acuerdo con lo señalado en el reglamento. De no ser suficientes dichos recursos más los giros adicionales para cubrir la totalidad del nuevo programa académico, los periodos faltantes deberán ser cubiertos por el beneficiario, con sus propios recursos. Parágrafo 3: Las situaciones descritas en este artículo, no se considerarán como una reestructuración del crédito dado que corresponden a un trámite normal dentro de las operaciones del crédito educativo.	previamente cursado, así como a los nuevos desembolsos o giros que se efectúen con ocasión del nuevo programa académico, les será aplicable la tasa de interés vigente establecida para la línea de crédito de pregrado de mediano plazo del treinta por ciento (30%), conforme a las condiciones financieras definidas por el ICETEX para dicha línea. Parágrafo 3. Cuando se trate de cambio de programa académico, el beneficiario deberá tener en cuenta que el crédito adjudicado cubrirá el nuevo programa descontando los periodos académicos ya financiados. Adicionalmente podrá hacer uso de los giros adicionales de acuerdo con lo señalado en el reglamento. De no ser suficientes dichos recursos más los giros adicionales para cubrir la totalidad del nuevo programa académico, los periodos faltantes deberán ser cubiertos por el beneficiario, con sus propios recursos. Parágrafo 4. Las situaciones descritas en este artículo no constituirán una reestructuración del crédito, por corresponder a actuaciones ordinarias dentro de la ejecución de la financiación educativa.
---	--

6 REFERENCIAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia (arts. 67 y 69). Sitio web: <https://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>
2. Congreso de Colombia. (2002). Ley 749 de 2002. Sitio web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6833>
3. Congreso de Colombia. (2005). Ley 1002 de 2005. Sitio web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48568>
4. Congreso de Colombia. (2008). Ley 1188 de 2008. Sitio web: <https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=30009>
5. Congreso de Colombia. (2012). Ley 1523 de 2012. Sitio web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141>

6. ICETEX. (2020). Resolución 755 de 2020. Sitio web: <https://web.icetex.gov.co/el-icetex/normatividad/resoluciones>
7. ICETEX. (2022). Acuerdo 13 de 2022. Sitio web: <https://web.icetex.gov.co/documents/20122/660104/acuerdo-13-del-08-de-abril-de-2022.pdf>
8. ICETEX. (2023). Acuerdo 034 de 2023. Sitio web: <https://web.icetex.gov.co/documents/20122/75359/acuerdo-034-del-11-de-octubre-de-2023.pdf>
9. ICETEX. (2025). Acuerdo 04 de 2025. Sitio web: <https://web.icetex.gov.co/el-icetex/biblioteca/reglamento-de-credito>
10. ICETEX. (2026a). Bases administrativas internas de adjudicación, renovación y proyección financiera de crédito educativo, corte a octubre de 2026.
11. ICETEX. (2026b). Gobierno Nacional activa alivios económicos del ICETEX para más de 44.000 beneficiarios afectados por el terremoto. Sitio web: <https://web.icetex.gov.co/-/gobierno-nacional-activa-alivios-economicos-icetex-mas-44000-beneficiarios-afectados-terremoto>
12. Ministerio de Educación Nacional. (2026). Las cifras oficiales de 2025 confirman la tendencia creciente de los indicadores de acceso y cobertura en la educación superior en Colombia. SNIES. Sitio web: <https://snies.mineduacion.gov.co/1778/w3-article-430063.html>
13. Observatorio Laboral para la Educación. (2024). Indicadores de vinculación laboral de los graduados de educación superior. Sitio web: https://ole.mineduacion.gov.co/1769/articles-425929_recurso_1.pdf
14. Presidencia de la República de Colombia. (2006). Decreto 1050 de 2006. Sitio web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67144>
15. Presidencia de la República de Colombia. (2010). Decreto 2555 de 2010. Sitio web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40032>
16. Servicio Geológico Colombiano. (2026). Información sobre el sismo ocurrido en San José del Palmar, Chocó. Sitio web: <https://www2.sgc.gov.co/Noticias/Paginas/SGC-actualiza-la-informacion-sobre-el-sismo-ocurrido-en-San-Jose-del-Palmar-Choco.aspx>
17. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2025). Emergencias UNGRD V2. Sitio web: <https://www.datos.gov.co/es/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Emergencias-UNGRD-V2/2343-nuqp>
18. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2026). Reporte situacional No. 099: Sismo de magnitud 7,4 del 10 de agosto de 2026. Sitio web: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2026/Gobierno-nacional-despliega->

respuesta-ante-sismo-en-Choco-bajo-liderazgo-del-presidente-Abelardo-de-la-Espriella.aspx

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Juan Felipe Sepulveda Mantilla". The signature is stylized, with a large initial "J" and "F" and a clear surname.

JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA
Vicepresidente De Crédito Y Cobranza

JUAN FELIPE SEPULVEDA MANTILLA
Vicepresidente Financiero